



**E.S.E. Centro de Salud de Galapa**

*¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!*

## INVITACION PUBLICA N.º 001-2025

### **TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE INVITACION PUBLICA PARA CONTRATAR LA “AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA”**

GALAPA ATLANTICO, MARZO DE 2.025

Página 1 de 149



Nit. 802.007.798-1



Calle 12 Carrera 16 Esquina



secretaria@hospitalgalapa.gov.co



www.hospitalgalapa.gov.co



Celular 3103159326



PBX 6053225830

## 1. PRESENTACIÓN E INFORMACION GENERAL

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA** está interesada en recibir ofertas conforme a las condiciones de la presente Invitación Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido tanto en el Estatuto, como en el Manual de Contratación de la E.S.E. adoptados por el Gerente de la E.S.E. mediante Resolución No. 0057 de 11 de octubre de 2.024, y Resolución No. 058 de 11 de octubre de 2.024, respectivamente, para la contratación del siguiente objeto contractual: **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

En el presente documento se describen los requisitos de participación, tales como el perfil del oferente, el perfil del grupo profesional propuesto para la ejecución de la obra, la capacidad administrativa, técnica, operacional y económica, que serán objeto de verificación de cumplimiento, así como los factores técnicos y económicos para la calificación, que EL OFERENTE deberá tener en cuenta para elaborar y presentar la OFERTA a efectos de la realización de los trabajos de qué trata este proceso de selección.

La presentación de la OFERTA por parte de EL OFERENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la E.S.E., sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar los trabajos que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos trabajos, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su OFERTA.

Los términos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas en el evento que las hubiere

El orden de los capítulos y cláusulas de estos términos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos términos de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.



Las condiciones y requisitos determinados por la ESE en sus invitaciones a ofertar no constituirán jurídicamente una oferta a personas determinadas o indeterminadas, sino que, como su nombre lo indica, constituyen invitaciones a los interesados a presentar ofertas a la ESE. En ese sentido, por la invitación a ofertar la ESE no adquiere compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato y podrá dar por terminado en cualquier momento un procedimiento de contratación sin aceptar oferta alguna.; La suscripción de los contratos será la manifestación de aceptación de la oferta seleccionada, de conformidad con los procedimientos de selección previstos en el Estatuto de contratación de la ESE Adoptado mediante Resolución No 0057 del 11 de octubre del 2024, todo acto anterior a la suscripción tendrá el carácter de preparatorio y no expresa la aceptación de la oferta por parte de la ESE

Forman parte integral de la presente invitación pública:

- Anexo No.1 carta de presentación
- Anexo No. 2, 2 A, 2B, 2C y 2D certificado pago aportes parafiscales
- Anexo No. 3 Formato conformación Unión temporal
- Anexo No 4 Formato conformación Consorcio
- Anexo No.5 compromiso anticorrupción
- Anexo No.6 Experiencia del oferente
- Anexo No.7 carta compromiso
- Anexo No 8 Resumen Estados Financieros
- Anexo No 9 A- Formato Implementación de programa de gerencia de proyecto
- Anexo No 9 B Formato presentación plan de calidad
- Anexo No 10 Formato de implementación del SG-SST
- Anexo No 11 Presupuesto De Obra-Cantidades de obra
- Anexo No.12 Plano Arquitectónico A1
- Anexo No.13 Plano Arquitectonico-A2 cortes y fachadas
- Anexo No.14 Plano Arquitectonico-A3 Cubierta
- Anexo No 15 Plano Eléctrico –EL1 iluminación
- Anexo No 16 Plano Eléctrico EL 2 Tomas Normal
- Anexo No 17 Plano Eléctrico EL 3 tomas regulados
- Anexo No 18 Plano Eléctrico EL 4 voz y datos
- Anexo No 19 Plano Eléctrico EL 5 Aire acondicionados
- Anexo No 20 Plano Eléctrico EL 6 Tomas GFCI
- Anexo No 21 Plano estructural E1
- Anexo No 22 Plano estructural E2
- Anexo No 23 Plano estructural E3





- Anexo No 24 Plano estructural E4
- Anexo No 25 Plano instalaciones HS1 sanitarias
- Anexo No 26 Plano instalaciones HS2 hidráulicas
- Anexo No 27 Planos Red contra incendio- CI 1
- Anexo No 28 Red de oxígeno
- Anexo No 29 Formato Oferta económica
- Anexo No 30 Formato Análisis Precios Unitarios
- Anexo No 31 Formato Cálculo A.I.U
- Anexo No 32 Minuta del contrato

**Documentos:**

1. Documento del proyecto denominado **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**
2. Concepto técnico de Viabilidad del proyecto de infraestructura denominado **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 203 del 19 de febrero del 2025 y No 204 del 19 de febrero del 2025
4. Estatuto de Contratación De la ESE Centro De Salud De Galapa Atlántico expedido por la Gerencia de la ESE mediante Resolución No 0057 del 11 de octubre de 2024; Manual de Contratación de la E.S.E Centro De Salud De Galapa expedido por la gerencia de la ESE, mediante La Resolución No. 058 del 11 de octubre del 2024, y demás normas concordantes.
5. El presente Documento y sus eventuales adendas.
6. Todos los documentos que hacen parte del contrato de obra.
7. Estudios Previos.
8. Estudio de sector análisis económico del sector y estudio del mercado y de los oferentes

**1.1.- PROCESO**

INVITACION PÚBLICA No. 001-2025, cuyo objeto es **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**





## 1.2.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes, servidores públicos y/o contratistas que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.
- Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.





Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

### **1.3.- PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); También puede reportar el hecho personalmente, a la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA ubicada en la Esquina, Calle 12 Carrera 16. o través del correo electrónico: [siau@hospitalgalapa.gov.co](mailto:siau@hospitalgalapa.gov.co) o en la línea telefónica 01000 12 12 21

### **1.4.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección.





4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de la ESE, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de la Gerencia

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No.5 de los presentes termino de condiciones.

### **1.5.- INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la ESE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

### **1.6.- CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, a participar y ejercer el control social correspondiente al presente proceso de selección.

### **1.7.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Régimen jurídico y principios aplicables a la actividad contractual adelantada por la Empresa Social del Estado " Centro de Salud de Galapa". De conformidad con lo establecido en los artículos artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad





contractual de La Empresa Social del Estado " Centro de Salud De Galapa", adelante la ESE, se rige por el derecho privado, salvo lo relacionado con las cláusulas excepcionales frente a las cuales se aplicará el Estatuto General de Contratos de la Administración Pública. En todo caso se someterá a los principios rectores de la función administrativa como son el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política;

El marco legal de las modalidades y mecanismos de selección del contratista y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las disposiciones legales arriba mencionadas **y en especial** por lo previsto en los Artículos 26,27 y 28 del Estatuto de Contratación De la ESE Centro De Salud De Galapa Atlántico expedido por la Gerencia de la ESE mediante Resolución No 0057 del 11 de octubre de 2024 ;Artículos 28 y 29 del Manual de Contratación de la E.S.E Centro De Salud De Galapa expedido por la gerencia de la ESE, mediante La Resolución No. 058 del 11 de octubre del 2024 ; y las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los cotizantes.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de obra civil estimado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivale a 1.745.109 S.M.L.M.V. la contratación se celebrara mediante Invitación pública.

### 1.8.- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

#### **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

#### **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
<b>72101500</b>	<b>Servicios de apoyo a la construcción</b>
<b>72102900</b>	<b>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</b>
<b>72103300</b>	<b>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</b>
<b>72121400</b>	<b>servicios de construcción de edificios públicos especializados</b>



De conformidad con lo anterior, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA,

### 1.9.- - INVITA:

A todas las personas naturales o jurídicas, así como a los consorcios y/o uniones temporales interesadas en presentar cotización para contratar bajo la modalidad de precios unitarios la obra de **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA** con fundamento en los estudios previos y de acuerdo a las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas en los Estudios previos y en los presentes términos de condiciones

### 1.10.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En caso de eventual omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en las especificaciones técnicas, reflejará la suposición básica de que el Contratista conoce las prácticas de construcción. Los errores u omisiones evidentes en los planos o en las especificaciones, o la descripción incompleta, errónea o equivocada de aquellos detalles de fabricación o instalación que se ejecuten normalmente o que deba conocer todo fabricante experimentado como parte del arte o de la rutina de trabajo y que se requieran imprescindiblemente para ejecutar correctamente la fabricación y el montaje o para que cumplan cabalmente su finalidad, no eximirán al contratista de su obligación de ejecutar correctamente dichos detalles y en consecuencia deberá ejecutarlos como si estuvieran descritos en forma correcta y completa, previo aval de la ESE a través de la interventoría, preservando el equilibrio contractual (De conformidad con el capítulo de replanteamiento de estos requerimientos).

1. El Contratista deberá proveer los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en estos requerimientos, que se demanden para la ejecución de la obra cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables.
2. El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos y pruebas necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas.





4. Harán parte además de las especificaciones técnicas, las normas para construcción que cumplan con las disposiciones hospitalarias (Resolución 4445 de 1.996, Resolución 2003 de 2.014, lo establecido por el INVIMA mediante el Decreto 3075 de 1.997, Ley 9 de 1979, la norma de construcciones sismo resistentes NSR10, normatividad de la NTC 2050 y la Resolución 1803 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), vigente desde el 27 de Diciembre de 2.004, y demás disposiciones normativas aplicables que rigen la infraestructura hospitalaria.
5. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras y materiales hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte de la ESE. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría y la ESE.
6. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad, pruebas, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Objeto del Contrato, esto es, deberán incluir todos los costos directos e indirectos.
7. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste asumirá la exclusiva responsabilidad sobre ellos.
8. En la construcción y acabados de las obras, La ESE será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La ESE se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas.
9. Las cantidades de obra deberán proponerse en la oferta de acuerdo a la unidad de medida establecida por La ESE en los presentes términos de condiciones.
10. Serán por cuenta del Contratista y de obligatorio cumplimiento el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal y visitantes a la obra como: Cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento de protección personal que la actividad exija y que estén contenidas en la legislación de higiene y seguridad industrial vigentes, así como los elementos para prestar primeros auxilios. Igualmente, todo lo contemplado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del decreto 1295 de 1994, y demás legislación y normatividad vigente, al cierre de la presente solicitud formal de ofertas. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador, de igual manera el personal con el cual





- se desarrollará la obra deberá estar debidamente carnetizado para el ingreso a la entidad y permanencia en la ejecución de la obra, el uso de este carné es obligatorio. Será requisito para iniciar la obra la demostración de los elementos de protección personal al interventor de la obra, quien una vez lo verifique suscribirá conjuntamente el acta de inicio.
11. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones técnicas nombres de fábricas, referencias comerciales se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en las especificaciones.
  12. Para iniciación o recepción de cualquier actividad contenida en las especificaciones técnicas de la obra en mención, el Contratista deberá ejecutar muestras (si es del caso) y ensayos de laboratorio, o las pruebas que le solicite el interventor, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno, dichas pruebas correrán al cargo del contratista.
  13. Correrá por cuenta del Contratista el cuidado y custodia de sus instalaciones provisionales, almacenes, sitio de trabajo, equipos, herramientas, materiales y elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. El contratista asumirá las consecuencias que se deriven de esta obligación, por los daños y perjuicios que se causen al Hospital.
  14. Durante el desarrollo del contrato se sostendrán reuniones técnicas con la interventoría y los constructores con una frecuencia semanal o quincenal o según lo determine la primera, con el fin de coordinar los trabajos, aclarar aspectos técnicos e intercambiar información relativa a los suministros y montajes de los diferentes ítems objeto del contrato. De estas reuniones se levantarán actas e informes por el interventor.
  15. Las demás condiciones que se establezcan en el contrato.

### **1.11.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESPECÍFICAS**

Es obligación del oferente elaborar la propuesta con materiales que cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas exigidas y que cumplan con las disposiciones hospitalarias (resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 del 2019 donde se establecen los parámetros para el cumplimiento de la norma para entidades prestadoras de servicios de salud, lo establecido por el



INVIMA mediante el Decreto 3075 de 1997, ley 09 de 1979, lo establecido en la norma de construcciones sismo resistentes NSR10, normatividad de la norma NTC1500: Código Colombiano de Fontanería, la NTC 1669: Código de Redes Contra Incendios y RAS 2000: Reglamento del Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico y la resolución 1803 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), vigente desde el 27 de diciembre de 2004, y demás disposiciones normativas que rigen la infraestructura hospitalaria. y normas técnicas (especialmente resistencia) y de calidad de los materiales: vidrio, aluminio. Panel, entre otros a emplearse en la ejecución de la obra.

### **1.12.- NATURALEZA DEL CONTRATO**

Contrato de Obra bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin reajuste de los mismos.

### **1.13.- TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo de ejecución de la obra será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa coordinación con la ESE y la interventoría del inicio de las obras y presentación de las pólizas de garantía.

El tiempo de ejecución quedará sujeto al cronograma de actividades solicitado por la ESE, el cual deberá incluir la ejecución de la obra con tantos frentes de trabajo, como fueren necesarios para garantizar la ejecución de la obra en los plazos y cronogramas señalados, de acuerdo a los ejes planteados en las especificaciones técnicas, mismo que será susceptible de ser ajustado a las necesidades reales de la ESE en cuanto al desarrollo de la obra y aprobado por el Interventor designado, en coordinación con la Gerencia de la ESE y con la posibilidad de programar horarios especiales y ejecución por fases de la obra, a fin de no afectar el servicio.

### **1.14.- REQUERIMIENTOS DE LA INVITACION PUBLICA**

Los requerimientos de este proceso de contratación, al igual que sus anexos, de igual manera estarán contenidos en medio físico en la Gerencia de la E.S.E. centro de salud De Galapa

### **1.15.- REVISIÓN, REPLANTEAMIENTO Y ESTUDIO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El proyecto es propiedad de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA, solo podrá ser utilizado una vez sea adjudicado el **CONTRATO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE**



## **LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

El oferente deberá revisar y estudiar cuidadosamente las especificaciones técnicas para la elaboración de la propuesta, con el fin de evitar posteriores reclamaciones por falta de una correcta interpretación.

Las obras se ejecutarán en su totalidad de acuerdo con los planos de construcción aprobados por la ESE y las autoridades competentes, con las especificaciones generales y particulares del proyecto.

En caso de discrepancias en las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la ESE, sobre la prelación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato, la ESE considera necesario introducir cambios o modificaciones en los diseños y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista y al interventor.

El contratista deberá pronunciarse en cuanto a los cambios por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que la ESE efectúe la notificación. La ESE tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de la ESE, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquél le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, la ESE conjuntamente con la interventoría podrá aceptarlos siempre y cuando éstos no impliquen mayores costos para el proyecto, en caso contrario se analizará su justificación y conveniencia para la procedencia de su aprobación y posible adición del contrato, dejando en constancia los planos de dichas modificaciones o adiciones hechas en obra.

### **1.16.- INTERVENTORÍA DE LA OBRA**

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.



El interventor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre la ejecución de la obra y materiales, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie o continúe las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y requisitos legales pertinentes y garantice la observación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal con el que ejecute la obra.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

El Contratista tendrá bajo su custodia un registro, denominado bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.; cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día esta bitácora será el contratista, bajo la supervisión del interventor, quienes estarán en la obligación de presentarlo a los representantes de la ESE que visiten la obra, o cuando estos lo requieran.

Las subcontrataciones que realice el contratista, en desarrollo del objeto contratado deberán someterse a la verificación y aprobación previa por parte del interventor.





El interventor deberá presentar los informes parciales y final de la obra los cuales serán base para el pago de actas parciales y la liquidación final del contrato.

Para verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, el interventor tendrá derecho a intervenir, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad, localización y replanteo de las obras, métodos de fabricación y montaje, materiales, herramientas, equipos, mano de obra, y todas las demás actividades y elementos utilizados por el proveedor para la ejecución del contrato.

Todas las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, recomendaciones, decisiones, cambios o modificaciones que se crucen entre el interventor y el proveedor deberán hacerse por escrito.

El proveedor prestará toda la ayuda y asistencia, así como las facilidades que sean necesarias para que el interventor pueda inspeccionar las obras con seguridad en cualquier momento o en cualquier lugar donde se realice la inspección.

### **1.17.- ACTAS DE INICIO, DE AVANCE Y ACTA FINAL**

El interventor deberá suscribir junto con el contratista el acta de inicio una vez se haya legalizado el contrato, de igual forma deberá dar fe de las actas de avance y acta de recibo final de la obra en donde acredite que la obra se recibe a entera satisfacción por parte del contratante.

Se deberá anexar junto con el acta de avance de obra mensual, un informe de avance de ejecución de obra por parte de la interventoría con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar al informe, las memorias de cálculo, balance parcial de obra, álbum fotográfico, fichas técnicas según formato establecido por el Hospital, acta parcial de obra en medio físico y en cualquier unidad móvil de almacenamiento, certificado de aportes de salud y parafiscales y factura de acuerdo a los formatos y procedimientos internos establecidos por la E.S.E.

Para el pago final que resulte, debe presentarse por parte del contratista, la paz y salvos de aportes parafiscales, una (1) copia de plano récord en medio impreso y magnético, garantía, paz y salvo de fondo de pensiones y cesantías del personal vinculado por el contratista, balance final de obra, acta recibo final de obra, paz y salvos por concepto de pago de impuestos.





Durante el transcurso de la obra el interventor deberá llevar un control de las cantidades de obra, y presentar previamente las mayores cantidades de obra o las obras adicionales a la ESE para su autorización y ejecución, así mismo estará obligado a asistir a los comités que se programaran de manera mensual y extraordinarios cuando la ESE así lo requiera. Para efectos del eventual contrato se entiende por mayores y menores cantidades de obra, aquellas actividades que estando previstas en el objeto contractual se ejecutaron en menor o mayor cantidad.

Para efectos del eventual contrato se entiende por obra adicional, aquellas actividades que no se encuentren previstas en el objeto contractual, es decir hace relación a obra nueva que amerite un acta de adición del contrato suscrita entre ambas partes, previa aprobación de la ESE y expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Con el acta final de recibo de obra en caso de resultar mayores cantidades de obra a las contratadas y que hayan sido previamente autorizadas por la ESE y adicionalmente el interventor deberá suscribir un documento de certificación de la necesidad de ejecución de las anteriores obras de manera consolidada con las autorizaciones previas que se hayan realizado durante los comités, para que la ESE pueda reconocerlas y pagarlas al contratista al finalizar en el acta de liquidación de obra.

### **1.18.- PRESUPUESTO OFICIAL**

**EL PRESUPUESTO OFICIAL** el presupuesto oficial está estimado en la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.484.163.780)** Las propuestas que excedan del presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación por el Comité de contratación de la entidad y serán objeto de rechazo.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

De igual manera se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual, Conforme a los diseños integrales, al cuadro de cantidades de obra y a las especificaciones técnicas que se llevaran a cabo

El presente presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V es 1.745.109; Para 2025, el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia es de \$1.423.500, sin auxilio de transporte



### 1.19.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR,

será Mediante actas parciales de avance de obra previamente revisada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR de la E.S.E.

### 1.20.- ESPECIFICACION TECNICAS Y ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

<b>PRESUPUESTO PROYECTO "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA"</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1,0</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1,01	Demolición de piso en cerámica y plantilla existente	M2	95,94
1,02	Demolición de andén	M2	38,93
1,03	Demolición de muros en mampostería	M2	324,21
1,04	Desmante de cubierta en lamina ondulado fibrocemento	M2	112,48
1,05	Desmante de ventanas en perfilera de aluminio y vidrio	Und	11,00
1,06	Desmante de rejas hierro ventanas	Und	11,00
1,07	Desmante cielo raso en lamina existente	M2	380,06
1,08	Desmante de sanitarios	Und	3,00
1,09	Desmante de lavamanos	Und	3,00
1,10	Desmantelamiento eléctrico incluye (Desmante de lámparas, toma corrientes, interruptores sencillos, tablero eléctrico)	GI	1,00
1,11	Cerramiento provisional de obra en lamina de zinc h:2,10 y listones en madera 4"x4", listones 2"x1", fijados con puntilla dulce 3 1/2" x 2 1/2", incluye portón construido en los mismos materiales	M2	143,14
1,12	Trazado y replanteo de obra	M2	1051,66



1,13	Campamento de obra, incluye cubierta en lamina de zinc, muros en superbord con estructura en perfilera galvanizada 90mm Cal.26, puerta en madera entamborada y cielo raso en yeso cartón	M2	25,00
1,14	Baños provisionales para trabajadores, incluye acometida de agua potable provisional, desde la red de distribución principal en tubería de 3/4" para alimenta baños de obreros, personal profesional y abastecimiento de la obra	Und	2,00
1,15	Iluminación provisional de obra, incluye acometida eléctrica en 220V, en cable No.10 para instalación de aire, reflectores y luminarias	Gl	1,00
<b>2,00</b>	<b>EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES</b>		
2,01	Excavaciones manuales zapatas sobre terreno natural 2.20m x 2.20m x 1.50m (Incluye cargue a centro de acopio)	M3	137,94
2,02	Excavaciones manuales 0.35 m x 0.40 m para vigas	MI	122,03
2,03	Excavaciones manuales para tuberías instalaciones sanitarias	MI	74,36
2,04	Corte de terreno con máquina, altura 1,00m	M3	329,22
2,05	Relleno y compactación de terreno con material seleccionado y vibro compactador manual a gasolina de 0,40M en capas de 15Cm	M3	91,57
2,06	Concreto 3000 p.s.i zapatas 2.20m x 2.20m x 0.45m	M3	41,38
2,07	Concreto viga amarre subterránea 0.40m x 0.35m	MI	179,27
2,08	Losa cimentación en concreto 3000 p.s.i E = 0.10m	M2	390,02
2,09	Malla electrosoldada 150x150x5mm Cimentación	M2	390,02
2,10	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para cimientos	Kg	4614,71
2,11	Dilatación de placa con pulidora y aplicación de sellador de juntas	ML	38,00
<b>3,00</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
3,01	Columnas en concreto 3000 p.s.i 0.50m x 0.50m	M3	23,50
3,02	Vigas en concreto 3000 PSI	M3	47,10
3,03	Malla electrosoldada 150x150x6mm para losas de entepiso.	M2	451,54



3,04	Concreto de 3000psi para construcción de losa de entrepiso	M2	451,54
3,05	Metaldeck 2" °40 para losa de entrepiso	M2	451,54
3,06	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para estructuras	Kg	16773,88
<b>SUB- TOTAL</b>			
<b>4,00</b>	<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETES</b>		
4,01	Levante de muro en bloque samo N° 4	M2	628,60
4,02	Cimiento en concreto 3000 psi 0.30 m x 0.40m	M2	462,64
4,03	Pañete interior sobre muros	M2	861,58
4,04	Pañete exterior sobre muros	M2	395,62
4,05	Pañete interior sobre filos puertas < 0.60 m, en mortero 1:4	MI	167,46
4,06	Pañete exterior sobre filos ventanas < 0.60 m en mortero 1:4	MI	74,04
4,07	Pañete exterior sobre fachada, antepecho < 0.60 m en mortero 1:4	MI	102,64
4,08	Pañete sobre columnas en mortero 1:4	MI	156,00
4,09	Columnetas en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	MI	82,65
4,10	Juntas de dilatación columnas, vigas y losa	MI	229,94
4,11	Viga dinteles sobre muro en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	ML	193,70
4,12	Acero de refuerzo 60000 psi para mampostería	Kg	2775,89
<b>5,00</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
5,01	Plantilla de piso en mortero 1:4 E = 0.05m	M2	364,63
5,02	Construcción de rampa acceso en concreto 3000 psi incluye (Corte terreno, concreto reforzado y acabado en granito)	M2	34,02
5,03	Conformación de terreno para plantilla de piso	M2	329,22
5,04	Piso en baldosa de granito pulido 0.33m x 0.33m, incluye destronque, pulida, dilataciones y brillo con maquina	M2	436,12
5,05	Suministro e instalación de zócalos en baldosa granito fundido H = 0.08 m, incluye destronque, pulida y brillo con maquinas	MI	205,12



5,06	Enchape cerámica sobre muros baños y lavado pacientes urgencias	M2	102,62
5,07	Piso cerámica 0.45m x 0.45m baños y lavado de pacientes urgencias	M2	28,27
5,08	Enchape sobre muros cuartos de aseo y cuarto aire acondicionado	M2	16,84
5,09	Piso cerámica 0.45m x 0.45m cuarto aseo urgencias	M2	7,63
5,10	Poyo en mortero 1:4, 8cm de altura, para bases de muebles en madera y cubiertas de acero inoxidable (50 cm de profundidad)	MI	15,40
5,11	Suministro e instalación de win de aluminio para pisos en baños	MI	12,00
<b>6,00</b>	<b>ACABADOS</b>		
6,01	Estuco acrílico sobre muros interiores	M2	861,58
6,02	Estuco acrílico sobre muros exteriores	M3	395,62
6,03	Estuco acrílico interior sobre filos puertas < 0.60	MI	167,46
6,04	Estuco acrílico exterior sobre filos ventanas < 0.60	MI	74,04
6,05	Estuco acrílico exterior sobre antepecho fachada < 0.60	MI	102,64
6,06	Estuco acrílico sobre muros columnas	MI	156,00
6,07	Pintura de fondo o sello de superficie a 1 mano sobre muros exteriores	M2	395,62
<b>7,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
7,01	Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 24 circuitos	Und	1,00
7,02	Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 8 circuitos para tomas regulados incluye armado y protección	Und	1,00
7,03	Suministro e instalación de breacker enchufable 15 AMP	Und	24,00
7,04	Suministro e instalación de breacker enchufable 20 AMP	Und	8,00
7,05	Suministro e instalación de breaker 2 x 20 AMP	Und	9,00



7,06	Suministro e instalación de líneas alimentadoras de circuitos para iluminación	MI	105,00
7,07	Suministro e instalación de líneas alimentadoras de circuitos para tomas	MI	275,00
7,08	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 3/4 en EMT	MI	145,00
7,09	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 1 1/2 en EMT	MI	74,00
7,10	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 1/2 en EMT	MI	275,00
7,11	Suministro e instalación de caja registro de 20x20 s/p	Und	6,00
7,12	Suministro e instalación de caja de registro de distribución principal 30x30	Und	2,00
7,13	Accesorios de fijación (tornillos, amarres, chazos, grapas, varillas, cinta de marcación) grapas alambón	GI	1,00
7,14	Suministro e instalación de manguera liquiaty de 1 1/2	Und	8,00
7,15	Suministro e instalación de caja registro de paso de 12x12	Und	16,00
7,16	Suministro e instalación de varilla de cobre de 1,50x5/8 bajantes	Und	4,00
7,17	Suministro e instalación de alambón de 8 mm	MI	115,00
7,18	Suministro e instalación de puntas captadoras (incluye base)	Und	6,00
7,19	Suministro e instalación sistema de puesta a tierra, electrosoldados malla tierra	GI	1,00
7,20	Suministro e instalación de químico suelo químico	Und	1,00
7,21	Suministro e instalación de caja de registro de paso 15x15	Und	2,00
7,22	Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable #8 y #10 para aires centrales, incluye tubería Emt	Und	2,00



7,23	Suministro e instalación de acometida aire acondicionado minisplits 220v, incluye tubería, cableado, cajas, curvas y conectores	Und	7,00
7,24	Suministro e instalación de acometida de control de aire acondicionado de condensadora a manejadora a piso 2x12 T	Und	2,00
7,25	Regatas eléctricas incluye (Cortes con pulidora, resanes con mortero)	MI	268,00
7,26	Salidas para avisos urgencia 110 voltios	Und	1,00
7,27	Salidas para lámparas emergencias urgencia 110 voltios	Und	3,00
7,28	Salidas para avisos de salida emergencias 110 voltios	Und	3,00
7,29	Suministro e instalación de luminarias tipo led 24 w sobrepuestas	Und	57,00
7,30	Suministro e instalación de luminarias tipo led 20 w sobrepuestas tipo tortuga	Und	10,00
7,31	Suministro e instalación de luminarias tipo led 18 w sobrepuestas	Und	48,00
7,32	Suministro e instalación de avisos de salida de emergencia led sobre techo	Und	3,00
7,33	Suministro e instalación de interruptor sencillo con acometida 3x12 libre de halógenos	Und	25,00
7,34	Suministro e instalación de interruptor doble con acometida 3x12 libre de halógenos	Und	10,00
7,35	Suministro e instalación de punto de señal para termostatos de aires centrales	Und	2,00
7,36	Suministro e instalación de tomas corrientes 110 voltios	Und	46,00
7,37	Suministro e instalación de tomas corrientes regulados	Und	30,00
7,38	Suministro e instalación de tomas GFCI	Und	11,00
7,39	Suministro e instalación de tomas voz y datos	Und	14,00
7,40	Suministro e instalación de tendido de acometida de fuerza en 2f2 x n2/0 + 1N2 x n2/0 + 1/0 aluminio	MI	100,00



<b>8,00 CARPINTERIA EN PVC</b>			
8,01	Suministro e instalación de puerta en PVC batiente con marco y hojas con polímeros superiores e inferiores 1.00 m x 2.20 m.	Und	5,00
8,02	Suministro e instalación de puerta en PVC batiente con marco y hojas con polímeros superiores e inferiores 0.80 m x 2.20 m.	Und	9,00
8,03	Suministro e instalación de puerta en PVC doble hoja con marco 1.50x2.20 para sala de reanimación y sala de procedimientos.	Und	2,00
<b>9,00 CARPINTERIA EN ALUMINIO</b>			
9,01	Portón corredizo con cerradura manual en perfilera de aluminio 3.70m x 2.20m	Und	1,00
9,02	Portón mecánico en perfilera de aluminio con cerradura tipo mecánica 3.70m x 2.80m incluye motor	Und	1,00
9,03	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 2.50m x 0.50m	Und	6,00
9,04	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 1.00m x 0.50m	Und	6,00
9,05	Ventana fija con perfil en aluminio REF.774 natural, con vidrio templado 10mm verde fresh 1.47 x 2.15m	Und	1,00
<b>10,00 CARPINTERIA EN MADERA</b>			
10,01	Mueble con superficies para estación de enfermería elaborado según muestra y medidas, en madera melanina RH 15 mm, incluye accesorios de conexión (grommet eléctricos), archivadores metálicos con ruedas para 4 puestos de trabajo	Und	1,00
<b>11,00 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>			
11,01	Punto sanitario 4 "	Und	7,00
11,02	Punto sanitario 2 " lavamanos	Und	9,00
11,03	Punto sanitario 2 " pocetas	Und	9,00
11,04	Punto sanitario 2 " sifón de piso	Und	16,00



11,05	Punto de ventilación de 2"	Und	15,00
11,06	Tubería sanitaria 6"	MI	30,38
11,07	Tubería sanitaria 4"	MI	151,43
11,08	Tubería sanitaria 2"	MI	43,55
11,09	Tubería ventilación 2"	MI	90,00
11,10	Punto potable 1/2" sanitario	Und	7,00
11,11	Punto potable 1/2" lavamanos	Und	9,00
11,12	Punto potable 1/2" pocetas	Und	9,00
11,13	Control de agua potable 1/2"	Und	16,00
11,14	Tapa plástica registro 0.15 x 0.15	Und	16,00
11,15	Suministro e instalación de electrobomba monofásica 1HP, superficial centrifuga 110/220V, presión máxima 50Psi, incluye tablero con breaker, cableado y tubería	Und	1,00
11,16	Tubería PVC 1/2"	MI	37,28
11,17	Tubería pvc 3/4"	MI	32,12
11,18	Tubería pvc 1" Rd21	MI	232,76
11,19	Tubería de aguas lluvias 4" Ø	MI	46,58
11,20	Tubería sanitaria pvc 3/4" para desagüe de mini Split, incluye (corte, sello de regatas, tubería, rubatex, cinta vinilo y accesorios)	MI	78,50
11,21	Pasante de placa con saca núcleo de 15cm en 2"	Und	15,00
11,22	Pasante de placa con saca núcleo de 15cm en 4"	Und	12,00
11,23	Registros sanitarios para tratamiento de aguas residuales en mampostería 0.80m x 1.60m x 0.80m incluye (Excavación, levante en ladrillo, pañete impermeabilizado, base en concreto 3000 p.s.i, tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i)	Und	1,00
11,24	Registros sanitarios en mampostería 0.80m x 0.80m x 0.80m incluye (Excavación, levante en ladrillo, pañete impermeabilizado, base en concreto 3000 p.s.i ,tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i)	Und	2,00
11,25	Suministro e instalación de tanques elevados para almacenamiento de agua en polietileno de 1000 litros	Und	2,00



11,26	Flanche macho y hembra para entrada y salida de agua del tanque de almacenamiento	Und	2,00
11,27	Suministro e instalación de válvula de flotador en cobre 1/2" con Bola plástica y varilla en cobre ideal para controlar el llenado del tanque, permitiendo que este no se rebose y manteniendo el nivel de llenado adecuado.	Und	2,00
<b>APARATOS SANITARIOS</b>			
11,28	Suministro e instalación de sanitario antivandálico institucional color blanco	Und	7,00
11,29	Suministro e instalación de orinal color blanco para baño público de hombre	Und	2,00
11,30	Suministro e instalación de lavamanos color blanco con mueble	Und	9,00
11,31	Suministro e instalación de lava traperos color blanco marfil para cuartos de aseo	Und	2,00
11,32	Suministro e instalación de rejillas cuadradas en acero inoxidable 3" x 2"	Und	16,00
11,33	Suministro e instalación de rejilla de piso en pvc y acero A15 rectangular lavado de pacientes	ML	4,00
11,34	Regadera duchas, incluye (Control ducha, regaderas)	Und	4,00
11,35	Suministro e instalación de ducha teléfono	Und	2,00
11,36	Griferia lavamanos (Llave control + sifones)	Und	7,00
11,37	Griferia nacional cromada para pocetas	Und	4,00
11,38	Rejilla de cúpula de 6" x 4"	Und	4,00
<b>SUB- TOTAL</b>			
<b>12,00</b>	<b>GASES MEDICINALES</b>		
12,01	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 5/8	MI	180,00
12,02	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 3/4	MI	24,00
12,03	Suministro e instalación de válvulas cierre rápido de 1/2 con adaptadores en bronce	Und	9,00



12,04	Suministro e instalación de válvula cierre rápido de 3/4 con adaptadores en bronce	Und	1,00
12,05	Suministro e instalación de tomas chemetrón para oxígeno	Und	20,00
12,06	Suministro e instalación de caja de corte sencilla para oxígeno	Und	1,00
12,07	Suministro e instalación alarma auditiva y visual de área de 1 señal (Oxígeno)	Und	1,00
12,08	Corte de gas empalmado con la red existente	Und	1,00
12,09	Arranque y puesta en marcha red de oxígeno gases medicinales	Und	1,00
<b>13,00</b>	<b>SISTEMA RED CONTRA INCENDIO</b>		
13,01	Suministro e instalación de puntos para red contraincendios RCI: Incluye tubería acero carbón SCH 10 para diámetros mayores a 1-1/2" y SCH 40 para diámetros menores 1- 1/2" incluye (accesorios, soportaría, rociadores, pintura y prueba)	Und	49,00
<b>14,00</b>	<b>INSTALACIONES DE DETECCION DE HUMO</b>		
14,01	Salida solo ducto para elementos de detección de incendio. Incluye (Tubería EMT 3/4", caja y tapa)	Und	15,00
14,02	Suministro e instalación de cable incendio 18AWG 2/C FPLR B x 305m 75°C	MI	180,00
14,03	Suministro e instalación de detector de humo fotoeléctrico	Und	15,00
14,04	Suministro e instalación de bases para detector de humo	Und	15,00
14,05	Suministro e instalación de estación manual doble acción	Und	1,00
14,06	Suministro e instalación de batería de 12 AMP.	Und	1,00
<b>15,00</b>	<b>SISTEMA AIRE ACONDICIONADO</b>		
15,01	Suministro e instalación de tubería de cobre para aire acondicionado mini Split 1/4" Y 3/8 incluye (Manguera rubatex, apertura de regatas, resanes de regatas en mortero, cinta vinilo)	MI	45,00



15,02	Suministro e instalación de tubería de cobre flexible para aire central 5/8" incluye (Manguera rubatex, cinta vinilo)	MI	10,00
15,03	Tubería de cobre rígida 3/8" x 5/8"	MI	10,00
15,04	Tubería de cobre rígida 3/8 - 1 "	MI	10,00
<b>16,00</b>	<b>IMPERMEABILIZACIONES</b>		
16,01	Plantilla para pendiente de losa cubierta para recibir impermeabilización con manto edil	M2	496,65
16,02	Impermeabilización losa de cubierta con manto edil 2.7 mm recubierto con foil de aluminio	M2	559,73
16,03	Elaboración de media caña en mortero 1:4	MI	90,2
<b>17,00</b>	<b>EXTERIORES Y FACHADA</b>		
17,01	Excavación cimientos, muros y jardineras	MI	13,17
17,02	Excavación bordillos	MI	19,02
17,03	Relleno y compactación con material seleccionado en andenes	M3	3,00
17,04	Anden en concreto de 3000 psi esp. 0,7 mt	M2	8,74
17,05	Bordillo peatonal perímetro andenes y jardineras en concreto 3000psi 14x40 cm	MI	19,02
17,06	Levante en ladrillo común para jardineras	MI	13,17
17,07	Pañete exterior muros jardineras	M2	39,51
17,08	Pañete exterior muros jardineras <0,60	M2	39,51
17,09	Siembra de gramado, incluye arena negra esp. 0,8 mt y ambientación para zonas verdes internas y externas	M2	17,22
17,10	Acero de refuerzo	KI	930,60
<b>18,00</b>	<b>TRANSPORTES Y ASEO GENERAL DE OBRA</b>		
18,01	Aseo y limpieza por una duración de 6 meses aproximados	M2	500,00
18,02	Traslado y retiro de material a sitio certificado	Vj	20,00

## 1.21.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 1.21.1.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en dos sobres que se entregarán cerrados, separados e identificados

Página 27 de 149



con los números 1 y 2. deben presentarse en idioma castellano, se recomienda no anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la Convocatoria

El Sobre No. 1 contendrá los documentos de carácter Jurídico, experiencia, Financiero y Técnico. El sobre No. 2 contendrá la oferta económica

El proponente deberá presentar un original y una (1) copia de los documentos que integran el Sobre No. 1 y un original de los documentos que integran el Sobre No. 2

La oferta económica deberá presentarse en medio escrito físico y magnético en archivo Excel. En caso de presentarse diferencias entre las dos formas de presentación prevalecerá el contenido de la oferta económica presentada en medio físico escrito.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser convalidadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Todos los documentos exigidos para su presentación en el sobre 1, se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la ese, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán ser dirigidas a la E.S.E. CENTRO DE SAULD DE GALAPA, tal y como se indica a continuación, No se recibirán ofertas extemporáneas, ni las enviadas por correo electrónico, vía fax o cualquier medio telemático.

### 1. 21.2 CARATULA DE LA PROPUESTA

<p><b>ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA</b></p> <p>Sobre No.1 INVITACION PUBLICA No. 001-025</p> <p>CONTIENE: Original____1ª Copia_____ó 2ª Copia____Nº de folios_____.</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____</p> <p>TELÉFONO: _____ FAX: _____</p>
--



CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

**ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

Sobre No.2  
INVITACION PUBLICA No. 001-025

CONTIENE:

Original \_\_\_\_ N° de folios \_\_\_\_.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

**1.21.3.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Las personas que deseen participar en el presente proceso licitatorio, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, cuatro (4) meses contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

**1.22.- CORRESPONDENCIA**

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección: ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16. Ddespacho de la Gerencia

Los oferentes deberán enviar su correspondencia en original dirigida a:

**Señores:**

**E.S.E. Centro De Salud De Galapa**

**Esquina, Calle 12 Carrera 16.**

**Gerencia**

**Galapa- Atlántico**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la de Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida al



despacho de la Gerencia único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y LA ESE, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Es imperioso aclarar que, solo será tomada en consideración aquella correspondencia radicada oficialmente en la oficina de la Gerencia de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA en la Hora indicada. En el caso de la correspondencia que sea entregada o radicada por los oferentes y/o contratistas, en un sitio y hora diferente al indicado en el cronograma previsto, se tendrá por no presentada.

Para efectos de este proceso, la hora que se tendrá en cuenta será la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web.

## 2.- EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta recibida, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de los requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran **HÁBILES o NO HÁBILES**; y una segunda etapa en la cual se realizara una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

### 2.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN –REQUISITOS HABILITANTES.

La ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados **HÁBIL**, para lo cual la Empresa realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este término de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación “**HÁBIL**”.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
EXERIENCIA ACREDITADA	
• EXPERIENCIA GENERAL	HABIL / NO HABIL



• <b>EXERENCIA ESPECIFICA</b>	<b>HABIL / NO HABIL</b>
<b>EXPERIENCIA DEL EQUIPO OFERTADO – RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA</b>	<b>HABIL / NO HABIL</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>HABIL / NO HABIL</b>
<b>CAPACIDAD TECNICA- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<b>HABIL / NO HABIL</b>

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de participación:

## 2.2.- REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA (HABIL/ NO HABIL):

En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y consorcios y uniones temporales

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

### a) Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente término de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. **Anexo (1)** del término de condiciones, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal



desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o aval de su propuesta, siempre y cuando no subsanen, en la oportunidad que se requiere.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, siempre y cuando no subsanen, en la oportunidad que se requiere.

#### **b) Certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

#### **Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.





En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

### **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este término de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.



## **Objeto social**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

## **Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

## **c) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. clasificación del proponente según RUP**

El proponente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) en los términos establecidos en el presente proceso.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del





Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en este literal caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar clasificados en el R.U.P. con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obra y servicios que ofrecerán a las entidades estatales y deberán estar identificados en los códigos que se determinan en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados

#### **d) Declaración inhabilidad o incompatibilidad**

En los contratos que suscriba la E.S.E. Centro de Salud de Galapa será aplicable el régimen general de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen, lo anterior en cumplimiento a lo normado en el artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE Centro De Salud De Galapa, según la carta de presentación de la propuesta anexa

#### **e) Declaración Juramentada.**

El oferente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado con multas, cláusula penal, caducidad, o se les ha hecho efectiva alguna garantía en contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. (Carta de Presentación de la Propuesta).

#### **f) certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (anexo No. 2 y 2A)**





Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo No 2. Y 2A, según corresponda en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo correspondiente

#### **g) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (anexo No. 2B ,2C y 2D ).**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el Anexo 2B según corresponda, original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el Anexo No. 2B aquí exigido.



Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

**NOTA 2:** Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

#### **h) Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en caso de ser la proponente persona jurídica deberá aportar el certificado del representante legal y el de la sociedad

La entidad se reservan el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

#### **i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. en caso de ser la proponente persona jurídica deberá aportar el certificado del representante legal y el de la sociedad

La entidad se reservan el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se encuentra (n) reportado (s) o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

#### **j) certificado Del Registro Único Nacional de medidas correctivas (RNMC)**

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado del RNMC en donde se evidencie que no se encuentre reportado en el mismo y si en su defecto se encuentra reportado debe aportar certificado de pago de la multa, de lo contrario se le dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 del 2016

Este requisito se aplica para representantes legales de la persona jurídica, como para las personas naturales, dicho certificado no podrá tener una expedición superior a 30 días



calendarios anterior a la fecha de cierre del proceso, en caso de solicitarse y no ser subsanado su aporte, la ESE procederá a su verificación

tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

**k) Copia de Documento de Identificación.**

Cédula de Ciudadanía de las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas

**l) Certificado de Antecedentes Judiciales.**

Expedida por la policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

La entidad También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, o de los representantes legales del oferente que sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales o si existe alguna causal que le imposibilite contratar con el Estado.

**m) Registro Único Tributario.**

Copia del registro único tributario (R.U.T.) del proponente. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece y que su actividad mercantil y tributaria tenga relación con el objeto que se pretende contratar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento y cumplir con la exigencia.

**n) Garantía de seriedad de la propuesta.**

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- A.** Asegurado/beneficiario: Empresa E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA
- B.** Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
- C.** Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas



- D. Tomador/ Afianzado:** Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes), el tomador será el respectivo consorcio o unión temporal y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago es causal de rechazo de la Propuesta.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria

#### **o) Documento de constitución de la unión temporal o consorcio, según aplique**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

**A.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato anexo (**Anexo No. 3 y 4**)

**B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para





la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 18 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**p) Compromiso anticorrupción.** El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente documento. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo (**Anexo No 5**)

## **2.3.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HÁBIL/NO HÁBIL)**

### **2.3.1.- EXPERIENCIA ACREDITADA**

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el RUP del proponente y el **Anexo N° 6**, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato; y la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado), las cuales deben ser expedidas por la entidad contratante.

### **2.3.2.- EXPERIENCIA GENERAL**

Se acredita con UN (01) CONTRATO de obra que tenga por objeto Construcción De Obra Civil, el cual se encuentre clasificado en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC listados a continuación. El valor del contrato debe ser igual o superior al 80% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.





<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
<b>72101500</b>	<b>Servicios de apoyo a la construcción</b>
<b>72102900</b>	<b>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</b>
<b>72103300</b>	<b>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</b>
<b>72121400</b>	<b>servicios de construcción de edificios públicos especializados</b>

El contrato que se tendrán en cuenta para acreditar este requisito será el reportado en RUP

### **2.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Se acredita con UN (01) CONTRATO de obra que tenga por objeto y/o que alcance del objeto sea la construcción de obras de infraestructura en Salud; y/o mantenimiento de infraestructura en Salud, y/o adecuación de infraestructura en Salud (hospitales, clínicas), en la siguiente forma:

- El valor del contrato debe ser igual o superior al 90% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
- Que el contrato aportado y registrado en el RUP, deberá estar clasificado en los siguientes códigos 72 10 33 00, 72121400., 72151200, 72153300, 72154400
- El contrato aportado debe contener como mínimo las siguientes actividades: ejecución de estructuras en concreto, instalaciones eléctricas, aire acondicionado, red de gases medicinales, red de agua potable y sistema de red contra incendio y detección de humo
- El contrato que se tendrán en cuenta para acreditar este requisito será el reportado en RUP

El proponente diligenciará y anexará en medio escrito a su propuesta el Anexo No.6.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación, se diligenciará el Anexo para cada uno de los miembros y se calificará la experiencia para cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente término de condiciones.



Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, a partir de la información que se relaciona en el **Anexo No. 6** con sus respectivos soportes, aplicando los criterios que a continuación se señalan:

El contrato que con el que se pretenda acreditar experiencia general no puede ser el mismo con el que se acredite la experiencia específica.

### **DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPERIENCIA:**

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 y anexar el RUP vigente y en firme, en el cual conste la celebración de los contratos presentados como experiencia acreditada, y /o certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia de contrato y/o acta final y/o acta de liquidación, donde se acrediten todos los requisitos exigidos en los Términos de condiciones.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo acompañado de la respectiva garantía de cumplimiento. (aplica solo para contratos bajo la modalidad de administración delegada de obra pública)





- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, acompañado de la respectiva garantía de cumplimiento. (aplica solo para contratos bajo la modalidad de administración delegada de obra pública)

En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los contratos ejecutados como administradores delegados, serán válidos solo si la entidad contratante que da origen al contrato es Pública.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información solicitada la misma no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 1: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los presentes pliegos.

Nota 2: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en





cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 3: LA ESE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **2.3.4.- EXPERIENCIA EQUIPO OFERTADO -RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (HABIL / NO HABIL)**

El proponente deberá ofrecer el recurso humano que le permita tener personal dedicado a la ejecución del trabajo de campo y asumir la función administrativa y financiera de las actividades y la obra.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo el siguiente personal:

##### **DIRECTOR DE OBRA**

El contratista deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil, matriculado con experiencia general de VEINTE AÑOS (20) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, también deberá acreditar una especialización en gerencia de proyectos de construcción con VEINTE AÑOS (20) años de experiencia en dicha especialización, contados a partir de la fecha de expedición de su diploma de especialista.

La dedicación y presencialidad que tendrá el director de obra en el contrato que la ESE pretende celebrar, será del 50% de la duración de la obra

Además, debe tener mínimo cinco (05) proyectos ejecutados como director de obra en contratos de obra, De las cuales mínimo dos (2) debe de ser en edificaciones institucionales. dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas.



Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional o resolución expedida por la entidad competente y fotocopia del diploma de grado de especialización. Adicionalmente, certificaciones que acrediten la experiencia del DIRECTOR DE OBRA, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la obra. Objeto del contrato
- Función desempeñada
- Firma de quien la expide
- Que por lo menos una de las certificaciones aportadas informe que la dedicación fue de al menos el 50% del tiempo laboral en la ejecución del contrato acreditado.

## **RESIDENTE DE OBRA**

El contratista deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil de tiempo completo, matriculado con experiencia general de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Además, deberá contar con cualquier tipo de especialización con más de veinte años (20) de experiencia a en dicha especialización contada a partir de su diploma de especialista.

La dedicación y presencialidad que tendrá el Residente de obra en el contrato que la ESE pretende celebrar, será del 100% de la duración de la obra

Además, debe tener mínimo de cinco (5) proyectos ejecutados como Residente de obra en contrato de obra, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional o resolución expedida por la entidad competente y fotocopia del diploma de grado de Especialización. Adicionalmente, certificaciones que acrediten la experiencia del Ingeniero residente, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la obra.
- Objeto del contrato
- Función desempeñada
- Firma de quien la expide
- Dedicación (La cual debe ser del 100% de su tiempo laboral en la ejecución del contrato acreditado)





## **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**

El contratista deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil de tiempo completo, matriculado con experiencia general de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Además, debe ser Especialista en estructuras con más de siete años (7) de experiencia contada a partir de su diploma de especialista.

La dedicación y presencialidad que tendrá el Diseñador Estructural en el contrato que la ESE pretende celebrar, será del 100% de la duración de la obra

Además, debe tener mínimo de cinco (5) proyectos ejecutados como Diseñador estructural en contrato de obra, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional o resolución expedida por la entidad competente y fotocopia del diploma de grado de Especialización, Adicionalmente, certificaciones que acrediten la experiencia como Diseñador Estructural, las cuales deberán cumplir con el siguiente requisito:

- Que la certificación indique claramente que el desempeño o las funciones o actividades realizadas fue como diseñador estructural
- Indicar fecha de expedición

El oferente deberá adjuntar para el equipo de trabajo ofertado la Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto denominado **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

**carta de compromiso:** Diligenciar la carta de compromiso (**Anexo No 7**) por parte de cada miembro del equipo profesional y personal de apoyo propuesto sobre la obligación que adquiere de vinculación con la obra y presencialidad según el porcentaje establecido para cada perfil

## **OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO**





Las Certificaciones de trabajo que acrediten la experiencia del equipo disponible para la ejecución de la obra deben ir en papelería membreteada y deben cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en este acápite de los presentes termino de condiciones Si las certificaciones no contienen esta información requerida, no serán tenidas en cuenta. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el contratante o la certificación de la obra expedida por el contratante.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución de la obra; no obstante, si por circunstancias especiales, el profesional propuesto se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayor calidad profesional; previa autorización por parte de la ESE. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente solicitados, la propuesta será considerada RECHAZADA y no continuará siendo evaluada.

## **2.4.- REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABIL / NO HABIL)**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de INVITACION PUBLICA serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera a diciembre 31 de 2024, que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, (RUP) vigente y en firme

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán adjuntar a la propuesta, los siguientes documentos para la evaluación de carácter financiero:

El **Anexo No. 8** “Resumen de los Estados Financieros”, completamente diligenciado, con fecha de corte a: 31 de diciembre de 2024.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, deberá efectuarse con la información financiera aportada por todos los integrantes, y para el efecto, cada miembro que participe en la acreditación de los indicadores deberá diligenciar el Anexo No 8, observando que deben cumplir con las condiciones estipuladas en el presente numeral.





LA ESE advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el Anexo No. 8, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el Anexo No.8, mediante la obtención de los indicadores en el señalados, el resultado determinará la Habilitación o no de las propuestas, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

#### **2.4.1.- ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 3,0

**Condición: Si el índice de liquidez es igual o mayor a 3,0 la propuesta se calificará HABILITADA, si índice de liquidez es menor a 3,0 la propuesta se calificará INHABILITADA,**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal

#### **2.4.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:





$$NE = (PT / AT) \times 100\%$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

**Condición: Si el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO; es igual o menor a 0,40 la propuesta se calificará HABILITADO. Si el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es mayor a 0,40 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal,

#### **2.4.3.- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses deberá ser **mayor o igual a DIEZ (10)**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará de la sumatoria de los indicadores de cada uno de sus integrantes afectado por su porcentaje de participación.

### **2.5.- CAPACIDAD TECNICA - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABIL/NO HABIL)**

#### **2.5.1.- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Se considerará **HÁBIL** al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **igual o superior al 0,10.**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada uno en la sociedad de propósitos especiales.

#### **2.5.2.- RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Utilidad Operacional dividida por al activo total



Se considerará **HÁBIL** al proponente que acredite una **RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a 0,10**.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada uno en la sociedad de propósitos especiales

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Consorcio, Unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, para el caso del capital de trabajo y patrimonio se calcularán sumando los valores de cada integrante.

## **2.6.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

Una vez verificados los requisitos habilitantes, LA ESE en el informe de evaluación consolidado preliminar publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe, señalará los proponentes que se consideran HABILITADOS y los que NO se consideran HABILITADOS

LA ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

Los proponentes que hayan sido considerados como NO HABILITADOS podrán dentro de este término subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes cuando hayan sido requeridos por la ESE dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de condiciones. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán, modificar, o mejorar sus propuestas.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, LA ESE en su informe de evaluación consolidado Definitivo procederá realizar la evaluación económica y de los factores ponderables de las propuestas consideradas HABILITADAS

## **3.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (PONDERABLE 100 PUNTOS MAXIMO)**

Los proponentes que obtengan en cada uno de los factores de verificación anteriores el criterio de HABILITADO en el proceso de evaluación, serán tenidos en cuenta para la evaluación de los





factores calificables las cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las propuestas sobre una **asignación de 100 puntos como máximo** y se seguirá el siguiente procedimiento.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	40 PUNTOS
CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100 PUNTOS

### 3.1.- OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS).

La entidad a partir del valor de las ofertas deberá asignar máximo 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades de obra y especificaciones técnicas contempladas en el presente documento. No obstante el valor de la propuesta no deberá incluir el IVA sobre la utilidad considerando que el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA." La cotización económica deberá presentarse en medio físico y magnético, formato Excel

La propuesta no debe contemplar I.V.A. (19%) para las cantidades de obra civil; caso contrario este concepto se excluirá por parte de la ESE para efectos de la evaluación de la propuesta.

El oferente deberá tener en cuenta que para preparar su oferta económica debe ponderar los costos de todos los insumos, materiales, etc., exigidos en las especificaciones técnicas que hacen parte de los términos de condiciones, pues, en caso de omisión u errores en que incurra en este sentido, serán por él asumidos sin sobre costo alguno para La ESE, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas Habilitadas

Una vez conocido el monto de las ofertas, se procederá con la verificación aritmética de las mismas y en caso de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que así lo requieran y si efectuado lo anterior se evidencia que alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será considerada para la inclusión dentro de la formulación escogida para

asignar el puntaje, para lo cual el proponente tiene que presentar el Anexo dispuesto en los términos de condiciones totalmente diligenciado.

Determinadas las propuestas que participarán de la evaluación de su oferta económica, se procederá a aplicar la metodología de calificación que a continuación se describe.

Se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los términos de condiciones a los proponentes habilitados y se establecerá el orden de elegibilidad. Se corroboran los rendimientos y mano de obra estipulados en los A.P.U con los consignados en la programación entregada en la propuesta

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la ENTIDAD aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la presente convocatoria privada

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.



La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La ESE rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la ESE, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo “OFERTA ECONÓMICA” debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a dichos archivos digitalmente o físicamente será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del término de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la ESE, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La propuesta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada. La ESE no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

### **3.1.1.- REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el “ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”, que la ENTIDAD pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para la presente invitación pública

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario



devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, incluyéndole la hora efectiva calendario al salario, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos.

El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente u otro que contenga todo lo solicitado por la ENTIDAD para su cálculo. El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, todos los impuestos atribuibles al contrato, pólizas, valla, y todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y del programa de trabajo, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la ENTIDAD, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica corregida supere el 2,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó, o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los términos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuibles al contrato y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; los costos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento; gastos de legalización; valla) será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio; y si la oferta económica con el A.I.U corregido hace que el valor ofertado se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.

Además, en archivos anexos se deben presentar los siguientes documentos por corresponder juntos a la oferta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará el rechazo de la oferta:

- a) Presupuesto, cantidades, unidades y valores
- b) Cálculo del A.I.U. que incluya lo siguiente:
  - Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.





- Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (todos los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
- c) Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).
- d) Memorias de cantidades

Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; de conformidad a lo establecido por la Entidad en el formato de cálculo del A.I.U el cual debe ser calculado por el proponente y no podrá ser artificialmente bajo.

Solo se admitirá un máximo de dos (2) decimales en la Utilidad (U) propuesta.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)” y el Costo Directo del “ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA”, prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el Costo Directo.

Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el “COSTO DIRECTO”. La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor “TOTAL A.I.U.”.

El COSTO TOTAL de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U. corregido.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar con base en día u hora calendario acorde a lo solicitado en el programa de trabajo (para esto el proponente dentro de su oferta debe presentar el cálculo del valor hora efectiva que debe estar incluido en el desglose del factor prestacional tanto del personal profesional, técnico, de administración como para los operativos), y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La ENTIDAD verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.



La corrección aritmética a los valores en pesos del “ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA” se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará que la oferta económica se corrija de acuerdo al AIU corregido y si esa corrección hace que se modifique la oferta se tomará la oferta corregida para la evaluación del precio. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.







### 3.1.2.- METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

#### ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

**Media Aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta i sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$$



$$600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \quad \text{Para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética

$V_i$  = Valor Total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Media aritmética alta:** consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.





**Media Geométrica con presupuesto oficial:** Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas validas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas validas y se incluirá el presupuesto del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá el presupuesto una vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria privada

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

$n$  = Numero de Ofertas habilitadas

$PO$  = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Menor valor:** Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se aplican enseguida. para la aplicación de este método la ESE procederá a determinar el menor valor de las ofertas validas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{(600) \times (V_{min})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

$V_{min}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### Otras consideraciones



- 1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo de Propuesta Económica. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- 2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo
- 3) El proponente deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.
- 4) Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- 5) La ENTIDAD realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en el Anexo- Propuesta Económica, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.
- 6) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
  - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del Anexo- Propuesta Económica
  - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del Anexo- Propuesta Económica
  - La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
  - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
  - Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por la entidad.
  - El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.
  - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
  - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras
  - No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por la ENTIDAD, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
  - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- 7) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:





- Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.
  - Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
- 8) Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en los términos de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones.
- 9) A las propuestas corregidas que presenten errores por exceso o defecto menores o iguales al 5%, se les descontará del puntaje total, n puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

ERROR DEFECTO EXCESO	% O	POR POR	PUNTOS A DESCONTAR
$1 \geq E < 3$			3
$3 \geq E < 5$			5

### 3.2.- FACTOR DE CALIDAD (40 PUNTOS):

FACTOR DE CALIDAD	
CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	20 PUNTOS
PRESENTACION PLAN DE CALIDAD	5 PUNTOS
PRESENTACION PROGRAMACION EN PROJECT.	15 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	40 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

#### 3.2.1.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (20 PUNTOS)

La Entidad asignará VEINTE (20) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 9A – Programa



de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos que ha presentado en su propuesta y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones

Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en: Gerencia de Proyectos, especialización, maestría o doctorado en Estructuras, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN

Para comprobar lo anterior, el Proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar mínimo dos certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente termino de condiciones, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera. Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas





El programa de Gerencia de Proyectos presentado por el proponente y/o adjudicatario estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

### **3.2.2.- PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (5 PUNTOS)**

La Entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al Proponente que presente y desarrolle un Plan de Calidad específico para el proyecto objeto de los presentes términos de condiciones, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019, mediante la suscripción del Formato 9B - Plan de calidad.

La Entidad, lo Mismo que La interventoría verificarán el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

En este orden de ideas, El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido establecido por la norma que serán evaluados:

1. Declaración de la política de gestión de calidad, política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Política integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.





2. Alcance y exclusiones del Plan Integral de Gestión de la Obra, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
3. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.
4. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
5. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
  - El Objeto y alcance
  - Los recursos, documentos y registros
  - Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
  - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
6. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsables y autoridades del personal de la obra.
7. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el Plan Integrado de Gestión de Obra.
8. Deberán anexar los siguientes procedimientos:
  - Procedimiento para la planificación de obras.
  - Procedimiento para la ejecución de obras.
  - Procedimiento de control de la información documentada.
  - Procedimiento de comunicaciones.
  - Procedimiento para compras y contratación de servicios.
  - Procedimiento para la gestión de personal.
  - Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
  - Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
  - Procedimiento de auditorías internas.
  - Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
  - Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).
  - Procedimiento de gestión del Cambio.
  - Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
  - Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.





Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

9. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Introducción del documento.
- Justificación del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- Planteamiento del problema
- Marco teórico
- Objetivos. Se debe indicar cuales son los objetivos generales y específicos del plan de calidad del proyecto
- Alcance del Plan de Calidad
- Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- Política de calidad
- Objetivos de Calidad
- Responsabilidades del Plan de Calidad.
- Control de la información documentada.
- Control de Registros
- Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: Materiales, productos y servicios; Personal; Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. Recursos de Seguimiento y medición.
- Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- Producción y provisión del servicio.
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- Preservación de las salidas.
- Control de las salidas no conformes
- Seguimiento y medición
- Auditorías.





10. Organización de los trabajos. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto.
- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta

Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

### **3.2.3.- PROGRAMACION EN PROJECT. (15 PUNTOS)**

El proponente deberá Presentar un cronograma de intervenciones -Programación de la adecuación detallada en Project, diagrama o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras, de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Entidad.

Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

### **3.3.- CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10 PUNTOS)**

<b>CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>



CERTIFICACIÓN ARL y CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>5 PUNTOS</b>
PLAN DE EMERGENCIAS EL CUAL INCLUYA EL PLAN DE RESCATE	<b>5 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO TOTAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>

### **3.3.1.- CERTIFICACIÓN ARL y CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5 PUNTOS)**

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito ponderable así:

- 1.- Certificación ARL:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.
- 2.-** Presentar en la oferta el SG-SST de la empresa o de la unión temporal en donde se indique resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1).
- 3.-** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (**Anexo No. 10**): firmada por el Representante Legal y un Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente,

El PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST deberá aportar

- Licencia de seguridad y salud en el trabajo Vigente.
- Fotocopia legible del RUT
- Certificado Vigente Curso De SG-SST De 50 Horas o Actualización Curso De 20 Horas de conformidad a lo normado en la Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).

solo tendrá validez el puntaje asignado, con la presentación de los documentos completos.



### **3.3.2.- PLAN DE EMERGENCIAS EL CUAL INCLUYA EL PLAN DE RESCATE (5 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar Su plan de emergencias en el cual se incluya el plan de rescate para las actividades que impliquen Trabajo Seguro en Alturas.

El plan de emergencia deberá estar firmado por el Representante Legal y un Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente,

El PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PLAN DE EMERGENCIA deberá aportar

- Licencia de seguridad y salud en el trabajo Vigente.
- Fotocopia legible del RUT

solo tendrá validez el puntaje asignado, con la presentación de los documentos completos.

Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

### **4.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate la Entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y en ese sentido, según lo ordenado en el numeral 12 de este, si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA preferirá al oferente que haya obtenido más puntaje en el criterio de precio, si el empate persiste, al oferente que haya obtenido más puntos en el ítem de capacidad técnica, si persiste, el proponente que haga radicado primero su propuesta, si persiste la igualdad, el empate se dirimirá por sorteo utilizando el sistema de balotas. Para ello se introducirán a un recipiente tantas balotas como propuestas empatadas hubiere, a continuación, cada uno de los representantes de los oferentes empatados como mejor oferta, en el orden de radicación de la propuesta, procederá a extraer de dicho recipiente una sola balota adjudicándose el contrato al oferente que extraiga la balota definida como opción ganadora la cual corresponde a la balota de color anaranjado

### **5.- IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, correrán por cuenta del contratista.





El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

De igual forma, el oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el hospital no será responsable por ningún concepto relacionado con dichos costos.

Por consiguiente, al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, La ESE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el oferente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

## **6.- ACLARACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

En caso de que los encargados de revisar o calificar las propuestas encuentren que hay requisitos o documentos necesarios para participar o calificar, que requieren de aclaración o presentación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los oferentes, vía correo electrónico, de conformidad con el suministrado por el proponente en su carta de presentación de propuesta y éste tendrá máximo un (01) día hábil para aclarar la información o allegar los documentos necesarios para la aclaración solicitada, en caso contrario, la propuesta será objeto de rechazo.

## **7.- COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.**

Las aclaraciones y modificaciones a los requisitos de la invitación pública de la referencia, se comunicarán por parte de la ESE a los oferentes e interesados, mediante adendas que se publicarán en la página web institucional y en el SECOP II

Las solicitudes de aclaración de los requisitos de la invitación pública, se podrán presentar por escrito o se podrán hacer al correo electrónico señalado en el cronograma y dentro del plazo establecido en el cronograma de este documento.





El interesado debe indicar en el escrito de aclaración, el número de la página con su correspondiente numeral, o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva.

La ESE no responderá por la omisión del oferente o interesado en participar en la convocatoria, respecto a la consulta de las adendas a través de las cuales se aclare o modifique los requerimientos y demás, que se notifiquen para efectos de la elaboración de la propuesta.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. sólo será tenida en cuenta en este proceso licitatorio, la información que el municipio suministre por escrito

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración, el número de la página con su correspondiente numeral, o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva.

La ESE no responderá por la omisión del oferente o interesado en participar en la convocatoria, respecto a la consulta de las adendas a través de las cuales se aclare o modifique los requerimientos y demás, que se notifiquen para efectos de la elaboración de la propuesta.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. sólo será tenida en cuenta en este proceso licitatorio, la información que el municipio suministre por escrito

## **8.-RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

- Las propuestas que no se entreguen en la Gerencia de la E.S.E., en la fecha y hora fijada se considerarán extemporáneas, por lo tanto, serán rechazadas y devueltas al oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio – Hora Legal.
- Serán objeto de rechazo las propuestas que no presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término señalado.
- El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal
- se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el proponente no presente póliza de seriedad de la oferta.





- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por LA ESE
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica del pliego de condiciones.
- Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica
- La ESE rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.
- La propuesta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada.
- Serán objeto de rechazo las propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto oficial previsto o que sean inferiores al 95 % del mismo.
- Serán objeto de rechazo, las propuestas que se presenten sin tener previstas las especificaciones técnicas, cantidades de obra, unidades de medida contempladas en el presente documento, sus adendas, o las varíen.
- Si el oferente ofreciere un plazo mayor para la ejecución del contrato al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESE
- Cualquier otra circunstancia contemplada en el cuerpo del presente documento, en virtud de la cual, la propuesta merezca ser objeto de rechazo o aquellas que de acuerdo con la ley ameriten el rechazo de la propuesta.

## **9.- CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La presente solicitud formal de ofertas será declarada desierta, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de la ESE Centro De Salud DE Galapa, en los siguientes casos:

- Por inexistencia de proponentes.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia,
- No se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa.





## 10.- INTERPRETACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Si se presentan problemas de interpretación de los presentes términos de condiciones, que no ameriten solicitud de aclaraciones, o bien en el momento de resolver las mismas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Las disposiciones posteriores prevalecen sobre las anteriores.
- Las regulaciones especiales prevalecen sobre las generales.

Lo anterior, siempre y cuando no se afecte el interés que pretende lograr La ESE mediante el presente proceso contractual.

## 11.- CRONOGRAMA PREVISTO PARA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El cronograma del proceso contenido en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aviso de convocatoria</li><li>• Análisis Económico del Sector y Estudio Del Mercado y De los oferentes</li><li>• Publicación de Estudios Previos</li><li>• Publicación Término de condiciones</li></ul>	Desde el 2 De abril de 2025	<a href="http://www.hospitalgalapa.gov.co">www.hospitalgalapa.gov.co</a> <a href="http://www.contatos.gov.co">www.contatos.gov.co</a> y Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.





Observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Terminos de condiciones	Desde el 2 de abril del 2025 hasta las 4:00 P.M	Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.  o al correo electrónico <a href="mailto:juridica@hospitalgalapa.gov.co">juridica@hospitalgalapa.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Terminos de condiciones	2 de abril de 2025	<a href="mailto:juridica@hospitalgalapa.gov.co">juridica@hospitalgalapa.gov.co</a> <a href="http://www.contatos.gov.co">www.contatos.gov.co</a>  Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.
Cierre de proceso y entrega física de propuestas	3 de abril de 2025 hasta las 4:00 PM	Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.
Apertura y registro de ofertas	3 de abril de 2025 a las 4:30 P.M	Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.
Publicaciones informes de evaluación	8 de abril de 2025	<a href="http://www.contatos.gov.co">www.contatos.gov.co</a> <a href="http://www.hospitalgalapa.gov.co">www.hospitalgalapa.gov.co</a>



Publicación de informe de evaluación preliminar consolidado		Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.
Traslado de informes de evaluación, informe de evaluación preliminar consolidado para presentar observaciones y para subsanar	Desde el 8 de abril 2025 hasta las 2:00 PM del 9 de abril de 2025	<a href="http://www.contatos.gov.co">www.contatos.gov.co</a> <a href="http://www.hospitalgalapa.gov.co">www.hospitalgalapa.gov.co</a>  Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.
Respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	11 de abril de 2025	<a href="http://www.contatos.gov.co">www.contatos.gov.co</a> <a href="http://www.hospitalgalapa.gov.co">www.hospitalgalapa.gov.co</a>  Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.
Publicación informe de evaluación consolidado Definitivo  Publicación acto administrativo de adjudicación y/o Declaratoria de desierta	15 de abril de 2025	<a href="http://www.contatos.gov.co">www.contatos.gov.co</a> <a href="http://www.hospitalgalapa.gov.co">www.hospitalgalapa.gov.co</a>  Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.
Plazo para: Suscripción y perfeccionamiento del contrato; pago de impuestos; aprobación de	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16.





las garantías y acta de inicio		
Plazo para la ejecución	Hasta seis (6) meses	ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA
Plazo para la publicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles a su expedición	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección: ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, Ubicada en el municipio de Galapa-Departamento Del Atlántico en la Esquina, Calle 12 Carrera 16. Despacho de la Gerencia

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la de Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida al despacho de la Gerencia único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y LA ESE, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Es imperioso aclarar que, solo será tomada en consideración aquella correspondencia radicada oficialmente en la oficina de la Gerencia de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA en la Hora indicada. En el caso de la correspondencia que sea entregada o radicada por los oferentes y/o contratistas, en un sitio y hora diferente al indicado en el cronograma previsto, se tendrá por no presentada.

Para efectos de este proceso, la hora que se tendrá en cuenta será la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web.

## 12.- ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará en la fecha prevista en el cronograma. Dicha adjudicación se hará al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, respecto de los cuales haya presentado oferta. No se harán adjudicaciones parciales.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada oferente se efectúa en forma total.



La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto oficial. La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA hará la adjudicación, dentro del término fijado en el cronograma. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y su ocurrencia se comunicará a los interesados.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la E.S.E. HOSPITAL CENTRO DE SALUD DE GALAPA no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

### **13.- GARANTÍAS**

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA exigirá dentro de la etapa contractual, entre otras, las siguientes pólizas de garantías:

- a) Cumplimiento del Contrato: Cuyo valor será igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
- c) Estabilidad y Calidad de la Obra: Para cubrir el remplazo y reparación de aquellas partes de la obra que por razones imputables al CONTRATISTA o a sus subcontratistas, pudieren resultar defectuosas después de la aceptación final de la obra, por un valor asegurado igual al diez (10%) por ciento del valor total final del contrato y con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo.





## 14.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

### Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la E:S:E CENTRO DE SALUD DE GALAPA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 14.1.- RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- a) Variación de cantidades de obra
- b) Variación de precios
- c) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- d) Insuficiente suministro de materiales
- e) Calidad de los materiales
- f) Falta de idoneidad de la mano de obra
- g) Equipo utilizado
- h) Proceso constructivo
- i) Programa de trabajo
- j) Interferencia de redes de servicios públicos
- k) Manejo socio-ambiental de las obras
- l) Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas
- m) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo





- n) Incumplimiento de obligaciones laborales
- o) Financiero
- p) Cambios normativos o de legislación tributaria
- q) Hurto y vandalismo
- r) Condiciones climáticas adversas
- s) Accidentes de trabajo
- t) Daños a bienes ajenos y a terceros
- u) Falta de coordinación interinstitucional

#### 14.2.- RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

#### 14.3.- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONT.	HNJB
Variación de cantidades de obra (mayor o menor cantidad previo informe del contratista e interventor a la ESE)	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.		X
Obras adicionales (cuando se realicen sin la autorización de la ESE)	Es obra nueva no prevista en el objeto contratado	X	
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		X
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad de los materiales	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos	X	



	necesarios para la ejecución del contrato		
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	X	
Equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	X	
Proceso constructivo	Son los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el contratista para la ejecución de las obras.	X	
Programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	X	
Provisión de Servicios Públicos	El suministro de los servicios públicos necesarios para la ejecución de la obra y sus respectivas conexiones o acometidas serán asumidas y tramitadas por el Contratista	X	
Interferencia de redes de servicios públicos	Ocurre por las instalaciones provisionales de acometidas relacionadas con la provisión de los servicios públicos para la ejecución de la obra, que por fallas, interferencias u omisión de su instalación se cause daños a los equipos, bienes, personas o edificaciones de la ESE	X	
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	X	
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra	X	



Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a LA E.S.E. Centro De salud De Galapa, los cuales, serán asumidos por el Contratista hasta la entrega definitiva de la obra, en tanto se encuentra a su cargo la vigilancia de los materiales y en general de la obra.	X	
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Pueden ocurrir en virtud del desarrollo de la obra por falta de medidas de seguridad y señalización	X	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Incendios, afectación en general de la obra.	Será asumido por el Contratista hasta tanto la obra no haya sido entregada a la ESE	X	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



## **15.- PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será mediante resolución motivada, que se notificará personalmente al o los proponentes favorecidos; dentro del día hábil siguiente a la fecha de evaluación, igualmente se comunicará a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la adjudicación de la misma. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. y a los adjudicatarios.

(Original Firmado)

---

**JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ**  
**E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA**  
**Gerente**





**ANEXO No 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**Galapa, Fecha**

**Señores:**

**ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

**La Ciudad.**

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No 001- 2025 A PRESENTAR PROPUESTA DE SERVICIO para celebrar contrato de obra pública del proyecto denominado “AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA”**

**Asunto: Aceptación de Invitación Publica y Entrega De Propuesta**

Nosotros los suscritos: de acuerdo con los términos de condiciones hacemos la siguiente propuesta para la INVITACION PUBLICA No 001-2025, y en caso de que nos sea aceptada por LA ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación publica aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente Invitación Pública, en el plazo establecido en los términos de condiciones, el cual es de [indicar plazo de ejecución] contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del mismo.
2. Manifestamos que hemos examinado el documento de termino de condiciones incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la Invitación Pública No. 001 DE 2025, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que estamos cotizando, así como el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes y almacenamiento de materiales, la disponibilidad de mano de obra, de agua, energía, vías de comunicación, la situación de orden público, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo,





herramientas y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el trabajo o su costo.

4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para efectuar, cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo. Con lo anterior, renunciemos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

6. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la INVITACION PUBLICA No. 001-2025 y que aceptamos su contenido.

7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

8. Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA, contenida en el sobre No. 2

9. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

10. Que los Bienes y/o servicios ofertados SI NO , son de origen nacional (Marcar con equis).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit



**E.S.E. Centro de Salud de Galapa**

*¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!*

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.        de

Dirección

Teléfonos

Fax

Ciudad

FIRMA: NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros y demás normas que regulan el ejercicio de las respectivas profesiones y debido a que el suscriptor de la presente Expresión de Interés, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, yo Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional No.    Del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de        y

C.C. No de abono la CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. NOMBRE:





**ANEXO No 2**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 - PERSONA JURÍDICA**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Ni\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de

\_\_\_\_\_me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_ de 2025

FIRMA\_ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)



**E.S.E. Centro de Salud de Galapa**

*¡Atención con calidad, nuestro compromiso con Galapa!*

## **ANEXO No 2 A**

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

**FIRMA:**





**ANEXO No. 2B**

**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo identificado (a) con c.c de , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828

de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en A los ( ) del mes de de 2025

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



**ANEXO 2 C**

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:





**ANEXO 2 D**

**NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del literal g) de los Términos de condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA:



**ANEXO No 3  
FORMATO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL**

**SEÑORES  
ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA  
Att Sr. Gerente**

**REFERENCIA: CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL. -INVITACION  
PUBLICA No 001-2025**

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es celebrar el contrato de obra para la **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA** y por lo tanto, expresamos lo siguiente: La duración de la Unión Temporal será: La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)	ITEM

1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto de obra, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL:

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Actuará como suplente (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

En constancia, se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)





**ANEXO No 4  
FORMATO DE CONFORMACION CONSORCIO**

**SEÑORES  
ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA  
Att Sr. Gerente**

**REFERENCIA: CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO INVITACION PUBLICA  
No 001-2025**

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es celebrar el contrato de obra para la **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y estará vigente hasta la liquidación del contrato. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION

Se denomina, CONSORCIO...

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Actuará como suplente (indicar el nombre), identificado con la cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_, de \_\_\_\_.

La sede del Consorcio es: Dirección de correo: Correo electrónico: Teléfono: Telefax: Ciudad:

En constancia, se firma en \_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



**ANEXO No 5**

**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

**Fecha**

**SEÑORES  
ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA  
Att Sr. Gerente**

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No 001-2025 para celebrar contrato de obra pública del proyecto denominado AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

El suscrito a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN) quien obra en (SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO, INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN; quien en adelante se denominarán EL PROPONENTE manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA** inició proceso de invitación publica a presentar propuesta, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

En los términos previstos en el derecho privado y *las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

**SEGUNDO:** Que es de interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA** en particular, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso aludido, en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

**EL PROPONENTE** mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:



**1.- EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación a su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

**2.- EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

**3.- EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de Colombia, y especialmente aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que de ella se derive, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a funcionarios de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, ni a cualquier otro funcionario público o contratista que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación o sobre el desarrollo del contrato objeto del presente proceso conforme a las condiciones y requisitos que contienen los presentes pliegos de condiciones.

**4.- EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el del presente proceso.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

**1.- EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, la Consecuencia del rechazo de la propuesta, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2.025.

Nombre: -----

Nit o C.C. N° De-----

Dirección: -----

Teléfono: -----

Correo electrónico: -----

Ciudad: -----

#### **FIRMA**

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



**ANEXO No 6  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la información para cada contrato que haya ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el capítulo de experiencia general y específica.

Proponente:

Integrante del consorcio o unión temporal:

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE		% Participación		Fecha inicio	Fecha terminación	Valor contrato (\$ Col)	Valor en SMMLV
			I	C	UT					
									<b>TOTAL</b>	
									<b>SMMLV</b>	

Firma Proponente:

Notas:

1. I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción. Para el caso de contratos en ejecución se debe registrar el valor facturado mediante actas parciales y debidamente pagadas.





**ANEXO No 7  
CARTA DE COMPROMISO**

**Galapa, Fecha**

**Señores:**

**ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

**La Ciudad.**

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No 001 2025 A PRESENTAR PROPUESTA DE SERVICIO para celebrar contrato de obra pública del proyecto denominado AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

Yo \_\_\_\_\_ Identificado con C.C. No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ y T.P. \_\_\_\_\_ como (**DIRECTOR DE OBRA/RESIDENTE DE OBRA**) del proponente (persona jurídica, consorcio o unión temporal) \_\_\_\_\_, manifiesto mi voluntad y **compromiso de disposición y dedicación laboral del (100% /50%) al proyecto denominado AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA** en caso de resultar adjudicatarios de dicho contrato

Cordialmente,

Nombre: -----

Nit o C.C. N° De-----

Dirección: -----

Teléfono: -----

Correo electrónico: -----

Ciudad: -----





**ANEXO No 8**

**RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS A CORTE: 31 de diciembre de 2024**

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

INDICADORES FINANCIEROS – CAPACIDAD TECNICA - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	
Nivel De Endeudamiento	
Razón Cobertura de Interés	
Rentabilidad sobre Activos	
Rentabilidad sobre el Patrimonio	





**ANEXO No 9A**

**FORMATO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

**Señores**

**E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

**Esquina, Calle 12 Carrera 16.**

**Gerencia**

**Galapa- Atlántico**

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No 001-2025 AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

En mi calidad de Representante Legal de (colocar nombre del proponente si es persona jurídica, consorcio o union temporal) o nombre del proponente (si es persona Natural), manifiesto expresamente bajo La gravedad del juramento el compromiso de implementar a mi (nuestro) costo y riesgo, el programa de gerencia de proyectos que he presentado en mi propuesta con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_ Nombre del representante legal \_\_\_\_ C.C

de \_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]



**ANEXO 9B  
FORMATO PLAN DE CALIDAD**

**Señores**

**E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

**Esquina, Calle 12 Carrera 16.**

**Gerencia**

**Galapa- Atlántico**

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No 001-2025 AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

En mi calidad de Representante Legal de (colocar nombre del proponente si es persona jurídica, consorcio o union temporal) o nombre del proponente (si es persona Natural), manifiesto expresamente bajo a gravedad del juramento el compromiso de cumplir con el Plan De Calidad presentado en mi propuesta para el Proyecto **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_ Nombre del representante legal \_\_\_\_\_ C.C

de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]



**ANEXO 10  
FORMATO DE IMPLEMENTACION DEL SG-SST**

**Señores  
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA  
Esquina, Calle 12 Carrera 16.  
Gerencia  
Galapa- Atlántico**

**REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No 001-2025 AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

En mi calidad de Representante Legal de (colocar nombre del proponente si es persona jurídica, consorcio o union temporal) o nombre del proponente (si es persona Natural), certifico que en (colocar nombre del proponente) se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente. Tal y como consta en los documentos entregados en mi propuesta

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_ Nombre del representante legal \_\_\_\_ C.C  
de \_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Firma del proponente o de su representante Legal \_\_\_\_\_

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST			
			FIRMA
Vo.Bo.	NOMBRE		
	MATRICULA		
	PROFESION		
	ESPECIALISTA		



**ANEXO No 11  
PRESUPUESTO DE OBRA -CANTIDADES DE OBRA**

<b>PRESUPUESTO PROYECTO "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA"</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1,0</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
1,01	Demolición de piso en cerámica y plantilla existente	M2	95,94
1,02	Demolición de andén	M2	38,93
1,03	Demolición de muros en mampostería	M2	324,21
1,04	Desmante de cubierta en lamina ondulado fibrocemento	M2	112,48
1,05	Desmante de ventanas en perfilera de aluminio y vidrio	Und	11,00
1,06	Desmante de rejas hierro ventanas	Und	11,00
1,07	Desmante cielo raso en lamina existente	M2	380,06
1,08	Desmante de sanitarios	Und	3,00
1,09	Desmante de lavamanos	Und	3,00
1,10	Desmantelamiento eléctrico incluye (Desmante de lámparas, toma corrientes, interruptores sencillos, tablero eléctrico)	GI	1,00
1,11	Cerramiento provisional de obra en lamina de zinc h:2,10 y listones en madera 4"x4", listones 2"x1", fijados con puntilla dulce 3 1/2" x 2 1/2", incluye portón construido en los mismos materiales	M2	143,14
1,12	Trazado y replanteo de obra	M2	1051,66
1,13	Campamento de obra, incluye cubierta en lamina de zinc, muros en superboard con estructura en perfilera galvanizada 90mm	M2	25,00



	Cal.26, puerta en madera entamborada y cielo raso en yeso cartón		
1,14	Baños provisionales para trabajadores, incluye acometida de agua potable provisional, desde la red de distribución principal en tubería de 3/4" para alimenta baños de obreros, personal profesional y abastecimiento de la obra	Und	2,00
1,15	Iluminación provisional de obra, incluye acometida eléctrica en 220V, en cable No.10 para instalación de aire, reflectores y luminarias	GI	1,00
2,00	<b>EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES</b>		
2,01	Excavaciones manuales zapatas sobre terreno natural 2.20m x 2.20m x 1.50m (Incluye cargue a centro de acopio)	M3	137,94
2,02	Excavaciones manuales 0.35 m x 0.40 m para vigas	MI	122,03
2,03	Excavaciones manuales para tuberías instalaciones sanitarias	MI	74,36
2,04	Corte de terreno con máquina, altura 1,00m	M3	329,22
2,05	Relleno y compactación de terreno con material seleccionado y vibro compactador manual a gasolina de 0,40M en capas de 15Cm	M3	91,57
2,06	Concreto 3000 p.s.i zapatas 2.20m x 2.20m x 0.45m	M3	41,38
2,07	Concreto viga amarre subterránea 0.40m x 0.35m	MI	179,27
2,08	Losa cimentación en concreto 3000 p.s.i E = 0.10m	M2	390,02
2,09	Malla electrosoldada 150x150x5mm Cimentación	M2	390,02
2,10	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para cimientos	Kg	4614,71
2,11	Dilatación de placa con pulidora y aplicación de sellador de juntas	ML	38,00
3,00	<b>ESTRUCTURAS</b>		



3,01	Columnas en concreto 3000 p.s.i 0.50m x 0.50m	M3	23,50
3,02	Vigas en concreto 3000 PSI	M3	47,10
3,03	Malla electrosoldada 150x150x6mm para losas de entrepiso.	M2	451,54
3,04	Concreto de 3000psi para construcción de losa de entrepiso	M2	451,54
3,05	Metaldeck 2" °40 para losa de entrepiso	M2	451,54
3,06	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para estructuras	Kg	16773,88
	<b>SUB- TOTAL</b>		
4,00	<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETES</b>		
4,01	Levante de muro en bloque samo N° 4	M2	628,60
4,02	Cimiento en concreto 3000 psi 0.30 m x 0.40m	M2	462,64
4,03	Pañete interior sobre muros	M2	861,58
4,04	Pañete exterior sobre muros	M2	395,62
4,05	Pañete interior sobre filos puertas < 0.60 m, en mortero 1:4	MI	167,46
4,06	Pañete exterior sobre filos ventanas < 0.60 m en mortero 1:4	MI	74,04
4,07	Pañete exterior sobre fachada, antepecho < 0.60 m en mortero 1:4	MI	102,64
4,08	Pañete sobre columnas en mortero 1:4	MI	156,00
4,09	Columnetas en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	MI	82,65
4,10	Juntas de dilatación columnas, vigas y losa	MI	229,94
4,11	Viga dinteles sobre muro en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	ML	193,70
4,12	Acero de refuerzo 60000 psi para mampostería	Kg	2775,89
5,00	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
5,01	Plantilla de piso en mortero 1:4 E = 0.05m	M2	364,63
5,02	Construcción de rampa acceso en concreto 3000 psi incluye (Corte terreno, concreto reforzado y acabado en granito)	M2	34,02
5,03	Conformación de terreno para plantilla de piso	M2	329,22



5,04	Piso en baldosa de granito pulido 0.33m x 0.33m, incluye destronque, pulida, dilataciones y brillo con maquina	M2	436,12
5,05	Suministro e instalación de zócalos en baldosa granito fundido H = 0.08 m, incluye destronque, pulida y brillo con maquinas	MI	205,12
5,06	Enchape cerámica sobre muros baños y lavado pacientes urgencias	M2	102,62
5,07	Piso cerámica 0.45m x 0.45m baños y lavado de pacientes urgencias	M2	28,27
5,08	Enchape sobre muros cuartos de aseo y cuarto aire acondicionado	M2	16,84
5,09	Piso cerámica 0.45m x 0.45m cuarto aseo urgencias	M2	7,63
5,10	Poyo en mortero 1:4, 8cm de altura, para bases de muebles en madera y cubiertas de acero inoxidable (50 cm de profundidad)	MI	15,40
5,11	Suministro e instalación de win de aluminio para pisos en baños	MI	12,00
6,00	<b>ACABADOS</b>		
6,01	Estuco acrílico sobre muros interiores	M2	861,58
6,02	Estuco acrílico sobre muros exteriores	M3	395,62
6,03	Estuco acrílico interior sobre filos puertas < 0.60	MI	167,46
6,04	Estuco acrílico exterior sobre filos ventanas < 0.60	MI	74,04
6,05	Estuco acrílico exterior sobre antepecho fachada < 0.60	MI	102,64
6,06	Estuco acrílico sobre muros columnas	MI	156,00
6,07	Pintura de fondo o sello de superficie a 1 mano sobre muros exteriores	M2	395,62
7,00	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
7,01	Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 24 circuitos	Und	1,00



7,02	Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 8 circuitos para tomas regulados incluye armado y protección	Und	1,00
7,03	Suministro e instalación de breacker enchufable 15 AMP	Und	24,00
7,04	Suministro e instalación de breacker enchufable 20 AMP	Und	8,00
7,05	Suministro e instalación de breaker 2 x 20 AMP	Und	9,00
7,06	Suministro e instalación de líneas alimentadoras de circuitos para iluminación	MI	105,00
7,07	Suministro e instalación de líneas alimentadoras de circuitos para tomas	MI	275,00
7,08	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 3/4 en EMT	MI	145,00
7,09	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 1 1/2 en EMT	MI	74,00
7,10	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 1/2 en EMT	MI	275,00
7,11	Suministro e instalación de caja registro de 20x20 s/p	Und	6,00
7,12	Suministro e instalación de caja de registro de distribución principal 30x30	Und	2,00
7,13	Accesorios de fijación (tornillos, amarres, chazos, grapas, varillas, cinta de marcación) grapas alambón	GI	1,00
7,14	Suministro e instalación de manguera liquiaty de 1 1/2	Und	8,00
7,15	Suministro e instalación de caja registro de paso de 12x12	Und	16,00
7,16	Suministro e instalación de varilla de cobre de 1,50x5/8 bajantes	Und	4,00
7,17	Suministro e instalación de alambón de 8 mm	MI	115,00
7,18	Suministro e instalación de puntas captadoras (incluye base)	Und	6,00



7,19	Suministro e instalación sistema de puesta a tierra, electrosoldados malla tierra	GI	1,00
7,20	Suministro e instalación de químico suelo químico	Und	1,00
7,21	Suministro e instalación de caja de registro de paso 15x15	Und	2,00
7,22	Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable #8 y #10 para aires centrales, incluye tubería Emt	Und	2,00
7,23	Suministro e instalación de acometida aire acondicionado minisplits 220v, incluye tubería, cableado, cajas, curvas y conectores	Und	7,00
7,24	Suministro e instalación de acometida de control de aire acondicionado de condensadora a manejadora a piso 2x12 T	Und	2,00
7,25	Regatas eléctricas incluye (Cortes con pulidora, resanes con mortero)	MI	268,00
7,26	Salidas para avisos urgencia 110 voltios	Und	1,00
7,27	Salidas para lámparas emergencias urgencia 110 voltios	Und	3,00
7,28	Salidas para avisos de salida emergencias 110 voltios	Und	3,00
7,29	Suministro e instalación de luminarias tipo led 24 w sobrepuestas	Und	57,00
7,30	Suministro e instalación de luminarias tipo led 20 w sobrepuestas tipo tortuga	Und	10,00
7,31	Suministro e instalación de luminarias tipo led 18 w sobrepuestas	Und	48,00
7,32	Suministro e instalación de avisos de salida de emergencia led sobre techo	Und	3,00
7,33	Suministro e instalación de interruptor sencillo con acometida 3x12 libre de halógenos	Und	25,00
7,34	Suministro e instalación de interruptor doble con acometida 3x12 libre de halógenos	Und	10,00



7,35	Suministro e instalación de punto de señal para termostatos de aires centrales	Und	2,00
7,36	Suministro e instalación de tomas corrientes 110 voltios	Und	46,00
7,37	Suministro e instalación de tomas corrientes regulados	Und	30,00
7,38	Suministro e instalación de tomas GFCI	Und	11,00
7,39	Suministro e instalación de tomas voz y datos	Und	14,00
7,40	Suministro e instalación de tendido de acometida de fuerza en 2f2 x n2/0 + 1N2 x n2/0 + 1/0 aluminio	MI	100,00
8,00	<b>CARPINTERIA EN PVC</b>		
8,01	Suministro e instalación de puerta en PVC batiente con marco y hojas con polímeros superiores e inferiores 1.00 m x 2.20 m.	Und	5,00
8,02	Suministro e instalación de puerta en PVC batiente con marco y hojas con polímeros superiores e inferiores 0.80 m x 2.20 m.	Und	9,00
8,03	Suministro e instalación de puerta en PVC doble hoja con marco 1.50x2.20 para sala de reanimación y sala de procedimientos.	Und	2,00
9,00	<b>CARPINTERIA EN ALUMINIO</b>		
9,01	Portón corredizo con cerradura manual en perfilería de aluminio 3.70m x 2.20m	Und	1,00
9,02	Portón mecánico en perfilería de aluminio con cerradura tipo mecánica 3.70m x 2.80m incluye motor	Und	1,00
9,03	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 2.50m x 0.50m	Und	6,00
9,04	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 1.00m x 0.50m	Und	6,00



9,05	Ventana fija con perfil en aluminio REF.774 natural, con vidrio templado 10mm verde fresh 1.47 x 2.15m	Und	1,00
10,00	<b>CARPINTERIA EN MADERA</b>		
10,01	Mueble con superficies para estación de enfermería elaborado según muestra y medidas, en madera melanina RH 15 mm, incluye accesorios de conexión (grommet eléctricos), archivadores metálicos con ruedas para 4 puestos de trabajo	Und	1,00
11,00	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>		
11,01	Punto sanitario 4 "	Und	7,00
11,02	Punto sanitario 2 " lavamanos	Und	9,00
11,03	Punto sanitario 2 " pocetas	Und	9,00
11,04	Punto sanitario 2 " sifón de piso	Und	16,00
11,05	Punto de ventilación de 2"	Und	15,00
11,06	Tubería sanitaria 6"	MI	30,38
11,07	Tubería sanitaria 4"	MI	151,43
11,08	Tubería sanitaria 2"	MI	43,55
11,09	Tubería ventilación 2"	MI	90,00
11,10	Punto potable 1/2" sanitario	Und	7,00
11,11	Punto potable 1/2" lavamanos	Und	9,00
11,12	Punto potable 1/2" pocetas	Und	9,00
11,13	Control de agua potable 1/2"	Und	16,00
11,14	Tapa plástica registro 0.15 x 0.15	Und	16,00
11,15	Suministro e instalación de electrobomba monofásica 1HP, superficial centrifuga 110/220V, presión máxima 50Psi, incluye tablero con breaker, cableado y tubería	Und	1,00
11,16	Tubería PVC 1/2"	MI	37,28
11,17	Tubería pvc 3/4"	MI	32,12
11,18	Tubería pvc 1" Rd21	MI	232,76
11,19	Tubería de aguas lluvias 4" Ø	MI	46,58



11,20	Tubería sanitaria pvc 3/4" para desagüe de mini Split, incluye (corte, sello de regatas, tubería, rubatex, cinta vinilo y accesorios)	MI	78,50
11,21	Pasante de placa con saca núcleo de 15cm en 2"	Und	15,00
11,22	Pasante de placa con saca núcleo de 15cm en 4"	Und	12,00
11,23	Registros sanitarios para tratamiento de aguas residuales en mampostería 0.80m x 1.60m x 0.80m incluye (Excavación, levante en ladrillo, pañete impermeabilizado, base en concreto 3000 p.s.i, tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i)	Und	1,00
11,24	Registros sanitarios en mampostería 0.80m x 0.80m x 0.80m incluye (Excavación, levante en ladrillo, pañete impermeabilizado, base en concreto 3000 p.s.i ,tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i)	Und	2,00
11,25	Suministro e instalación de tanques elevados para almacenamiento de agua en polietileno de 1000 litros	Und	2,00
11,26	Flanche macho y hembra para entrada y salida de agua del tanque de almacenamiento	Und	2,00
11,27	Suministro e instalación de válvula de flotador en cobre 1/2" con Bola plástica y varilla en cobre ideal para controlar el llenado del tanque, permitiendo que este no se rebose y manteniendo el nivel de llenado adecuado.	Und	2,00
<b>APARATOS SANITARIOS</b>			
11,28	Suministro e instalación de sanitario antivandálico institucional color blanco	Und	7,00
11,29	Suministro e instalación de orinal color blanco para baño público de hombre	Und	2,00
11,30	Suministro e instalación de lavamanos color blanco con mueble	Und	9,00



11,31	Suministro e instalación de lava traperos color blanco marfil para cuartos de aseo	Und	2,00
11,32	Suministro e instalación de rejillas cuadradas en acero inoxidable 3" x 2"	Und	16,00
11,33	Suministro e instalación de rejilla de piso en pvc y acero A15 rectangular lavado de pacientes	ML	4,00
11,34	Regadera duchas, incluye (Control ducha, regaderas)	Und	4,00
11,35	Suministro e instalación de ducha teléfono	Und	2,00
11,36	Grifería lavamanos (Llave control + sifones)	Und	7,00
11,37	Grifería nacional cromada para pocetas	Und	4,00
11,38	Rejilla de cúpula de 6" x 4"	Und	4,00
	<b>SUB- TOTAL</b>		
12,00	<b>GASES MEDICINALES</b>		
12,01	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 5/8	MI	180,00
12,02	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 3/4	MI	24,00
12,03	Suministro e instalación de válvulas cierre rápido de 1/2 con adaptadores en bronce	Und	9,00
12,04	Suministro e instalación de válvula cierre rápido de 3/4 con adaptadores en bronce	Und	1,00
12,05	Suministro e instalación de tomas chemetrón para oxígeno	Und	20,00
12,06	Suministro e instalación de caja de corte sencilla para oxígeno	Und	1,00
12,07	Suministro e instalación alarma auditiva y visual de área de 1 señal (Oxígeno)	Und	1,00
12,08	Corte de gas empalmado con la red existente	Und	1,00
12,09	Arranque y puesta en marcha red de oxígeno gases medicinales	Und	1,00
13,00	<b>SISTEMA RED CONTRA INCENDIO</b>		



13,01	Suministro e instalación de puntos para red contraincendios RCI: Incluye tubería acero carbón SCH 10 para diámetros mayores a 1- 1/2" y SCH 40 para diámetros menores 1- 1/2" incluye (accesorios, soportaría, rociadores, pintura y prueba)	Und	49,00
14,00	<b>INSTALACIONES DE DETECCION DE HUMO</b>		
14,01	Salida solo ducto para elementos de detección de incendio. Incluye (Tubería EMT 3/4", caja y tapa)	Und	15,00
14,02	Suministro e instalación de cable incendio 18AWG 2/C FPLR B x 305m 75°C	MI	180,00
14,03	Suministro e instalación de detector de humo fotoeléctrico	Und	15,00
14,04	Suministro e instalación de bases para detector de humo	Und	15,00
14,05	Suministro e instalación de estación manual doble acción	Und	1,00
14,06	Suministro e instalación de batería de 12 AMP.	Und	1,00
15,00	<b>SISTEMA AIRE ACONDICIONADO</b>		
15,01	Suministro e instalación de tubería de cobre para aire acondicionado mini Split 1/4" Y 3/8 incluye (Manguera rubatex, apertura de regatas, resanes de regatas en mortero, cinta vinilo)	MI	45,00
15,02	Suministro e instalación de tubería de cobre flexible para aire central 5/8" incluye (Manguera rubatex, cinta vinilo)	MI	10,00
15,03	Tubería de cobre rígida 3/8" x 5/8"	MI	10,00
15,04	Tubería de cobre rígida 3/8 - 1 "	MI	10,00
16,00	<b>IMPERMEABILIZACIONES</b>		
16,01	Plantilla para pendiente de losa cubierta para recibir impermeabilización con manto edil	M2	496,65
16,02	Impermeabilización losa de cubierta con manto edil 2.7 mm recubierto con foil de aluminio	M2	559,73
16,03	Elaboración de media caña en mortero 1:4	MI	90,2



17,00 EXTERIORES Y FACHADA			
17,01	Excavación cimientos, muros y jardineras	MI	13,17
17,02	Excavación bordillos	MI	19,02
17,03	Relleno y compactación con material seleccionado en andenes	M3	3,00
17,04	Anden en concreto de 3000 psi esp. 0,7 mt	M2	8,74
17,05	Bordillo peatonal perímetro andenes y jardineras en concreto 3000psi 14x40 cm	MI	19,02
17,06	Levante en ladrillo común para jardineras	MI	13,17
17,07	Pañete exterior muros jardineras	M2	39,51
17,08	Pañete exterior muros jardineras <0,60	M2	39,51
17,09	Siembra de gramado, incluye arena negra esp. 0,8 mt y ambientación para zonas verdes internas y externas	M2	17,22
17,10	Acero de refuerzo	KI	930,60
18,00 TRANSPORTES Y ASEO GENERAL DE OBRA			
18,01	Aseo y limpieza por una duración de 6 meses aproximados	M2	500,00
18,02	Traslado y retiro de material a sitio certificado	Vj	20,00





**ANEXO No 13**  
**PLANO ARQUITECTONICO A2 CORTES Y FACHADAS**

FACHADA PRINCIPAL

CORTE LONGITUDINAL A-A

CORTE TRANSVERSAL B-B

CORTE LONGITUDINAL C-C

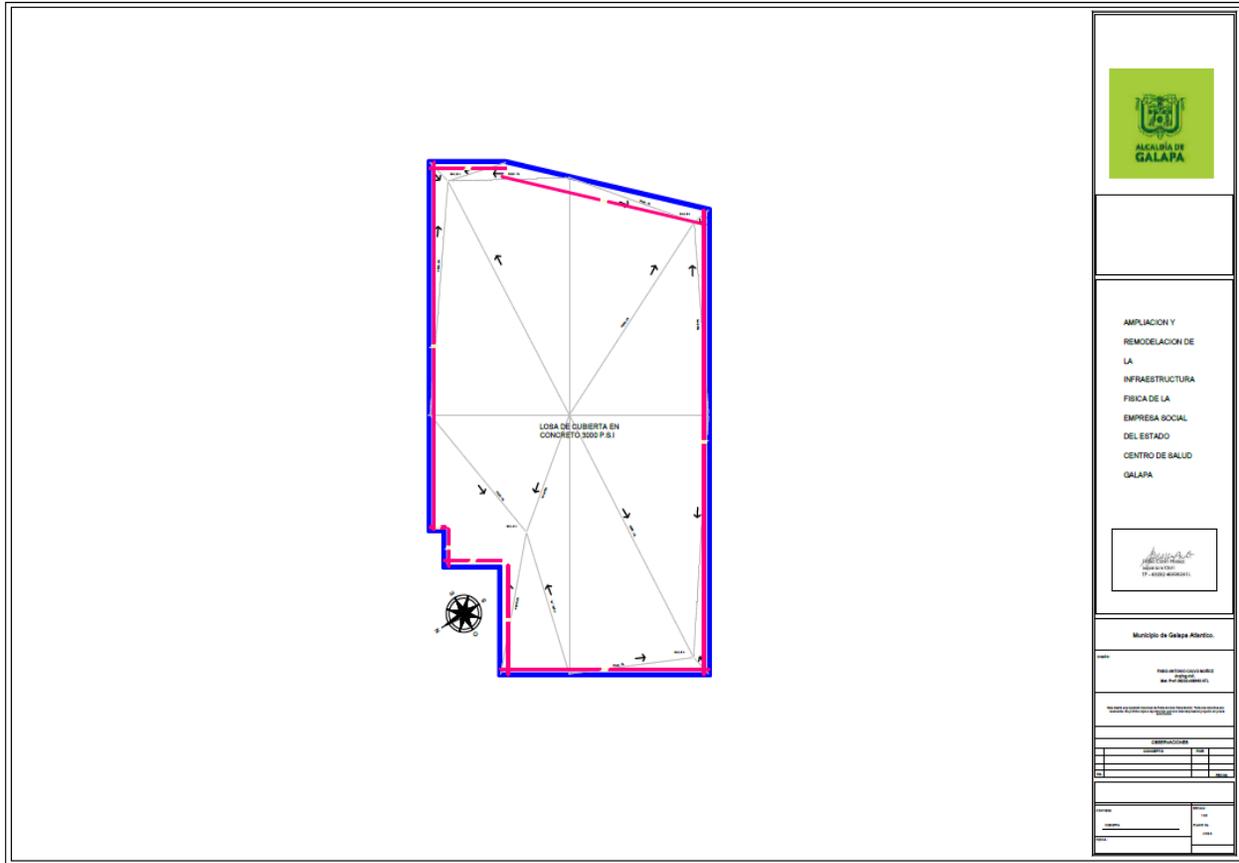
AMPLIACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GALAPA

Municipio de Galapa Atlixco.

PROYECTO	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GALAPA
CLIENTE	MUNICIPIO DE GALAPA ATLIXCO
PROYECTISTA	...
FECHA	...
ESCALA	...
...	...



**ANEXO No 14**  
**PLANO ARQUITECTÓNICO A3 CUBIERTA**



AMPLIACION Y  
REMODELACION DE  
LA  
INFRAESTRUCTURA  
FISICA DE LA  
EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO  
CENTRO DE SALUD  
GALAPA

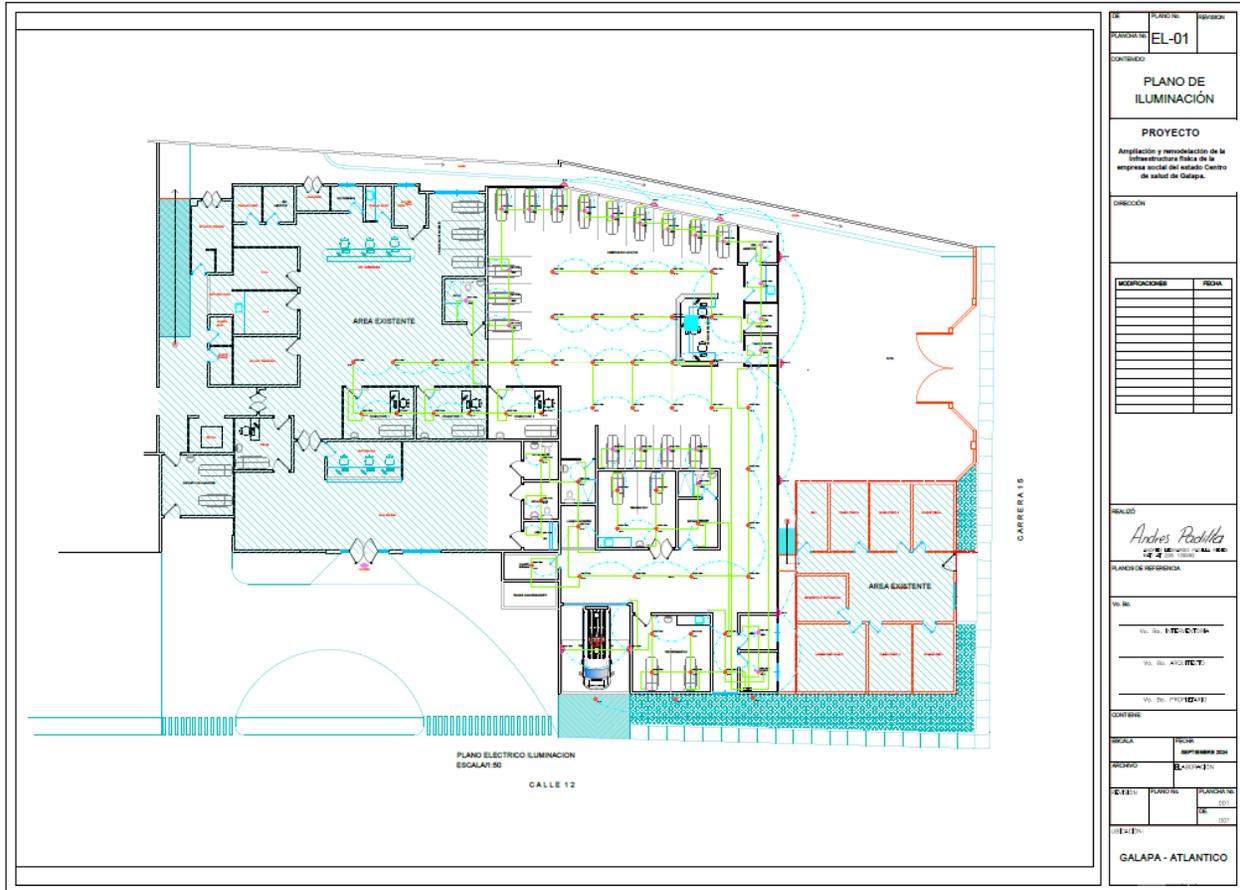


Municipio de Galapa Abasco.

PROYECTO	
FOLIO DE CUBIERTA EN CONCRETO 2000 PSI	
NO. DE PROYECTO: 001/2018	
NO. DE PLAN: 001/2018	
FECHA DE ELABORACION: 15/05/2018	
FECHA DE APROBACION: 15/05/2018	
AUTOR: [Nombre]	
REVISOR: [Nombre]	
APROBADO: [Nombre]	
[Espacio para firmas y sellos]	



**ANEXO No 15**  
**PLANO ELECTRICO-EL 1 ILUMINACION**



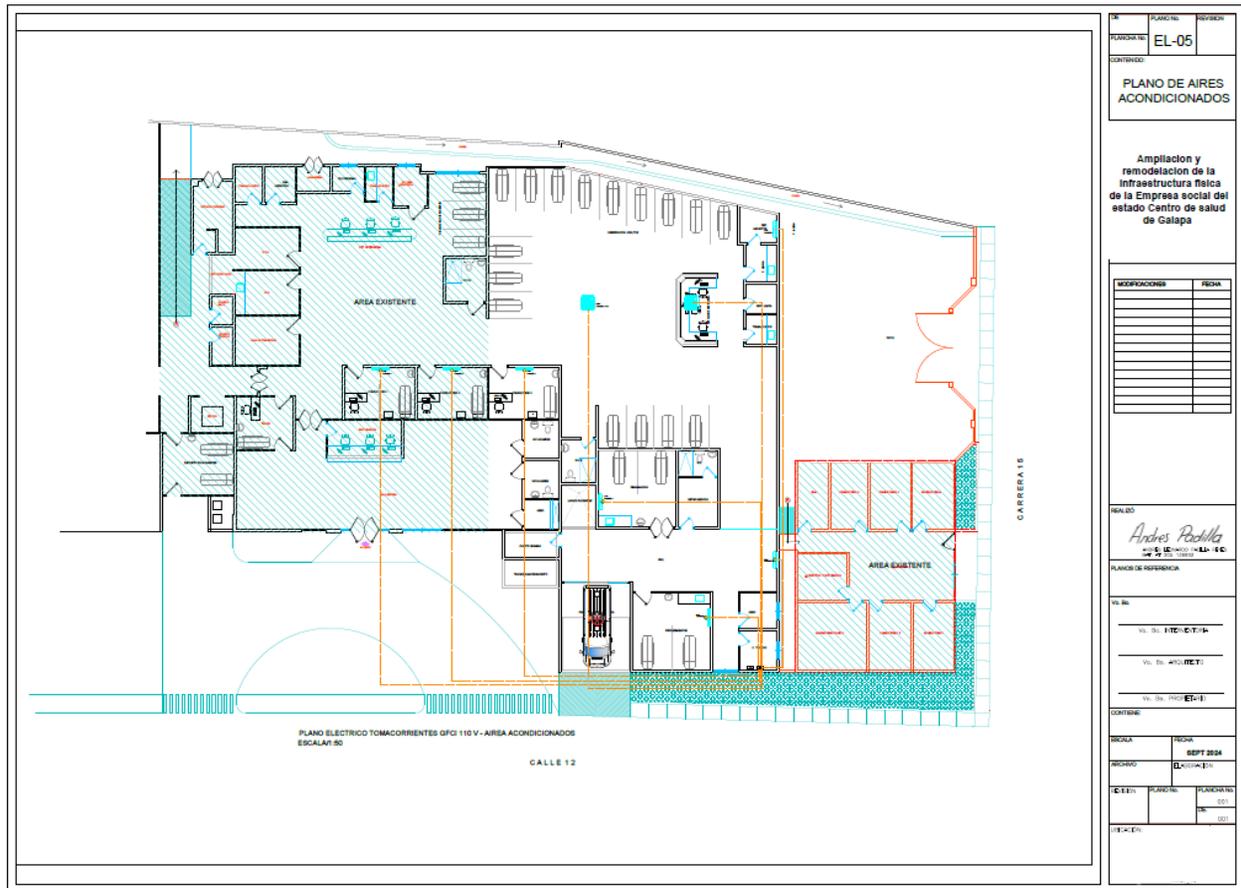






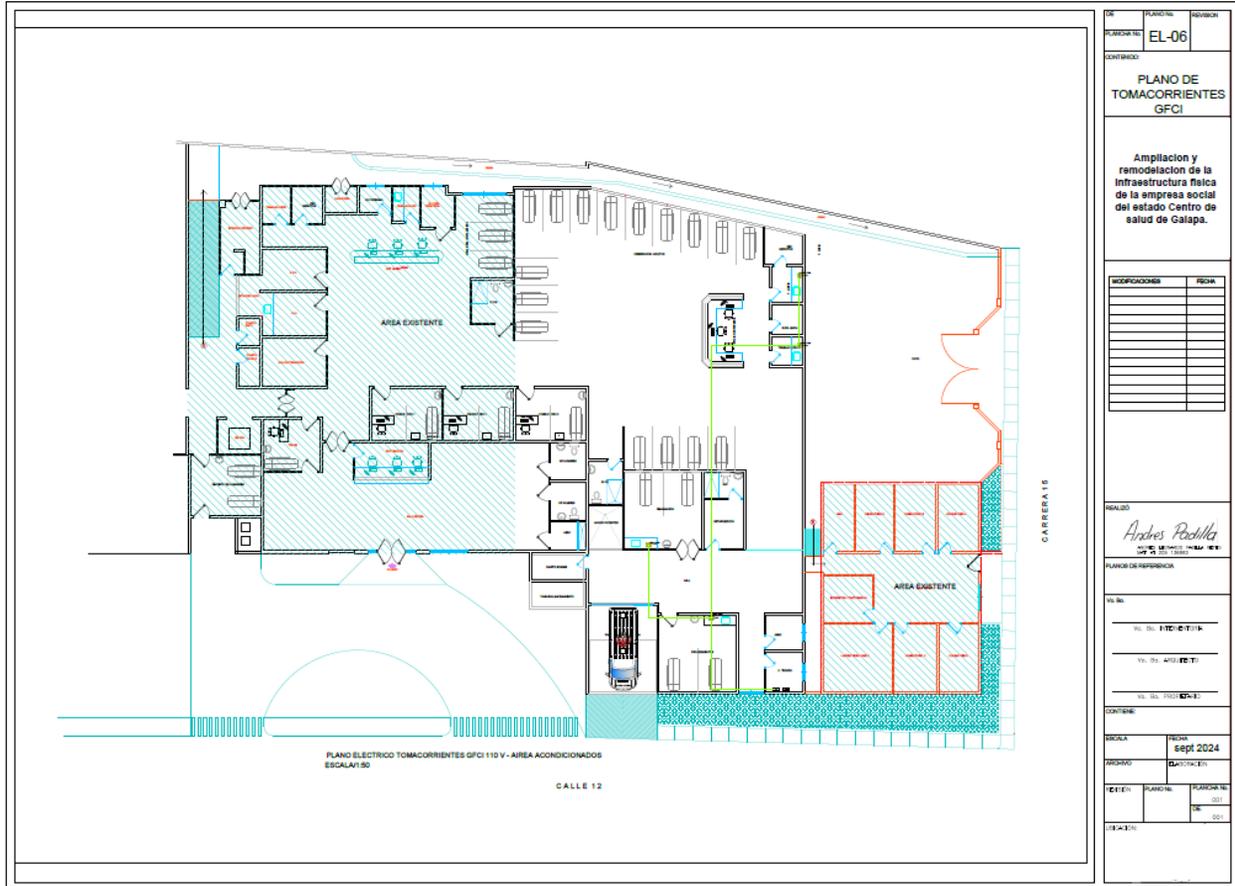


**ANEXO No 19**  
**PLANO ELECTRICO EL5 AIRE ACONDICIONADOS**





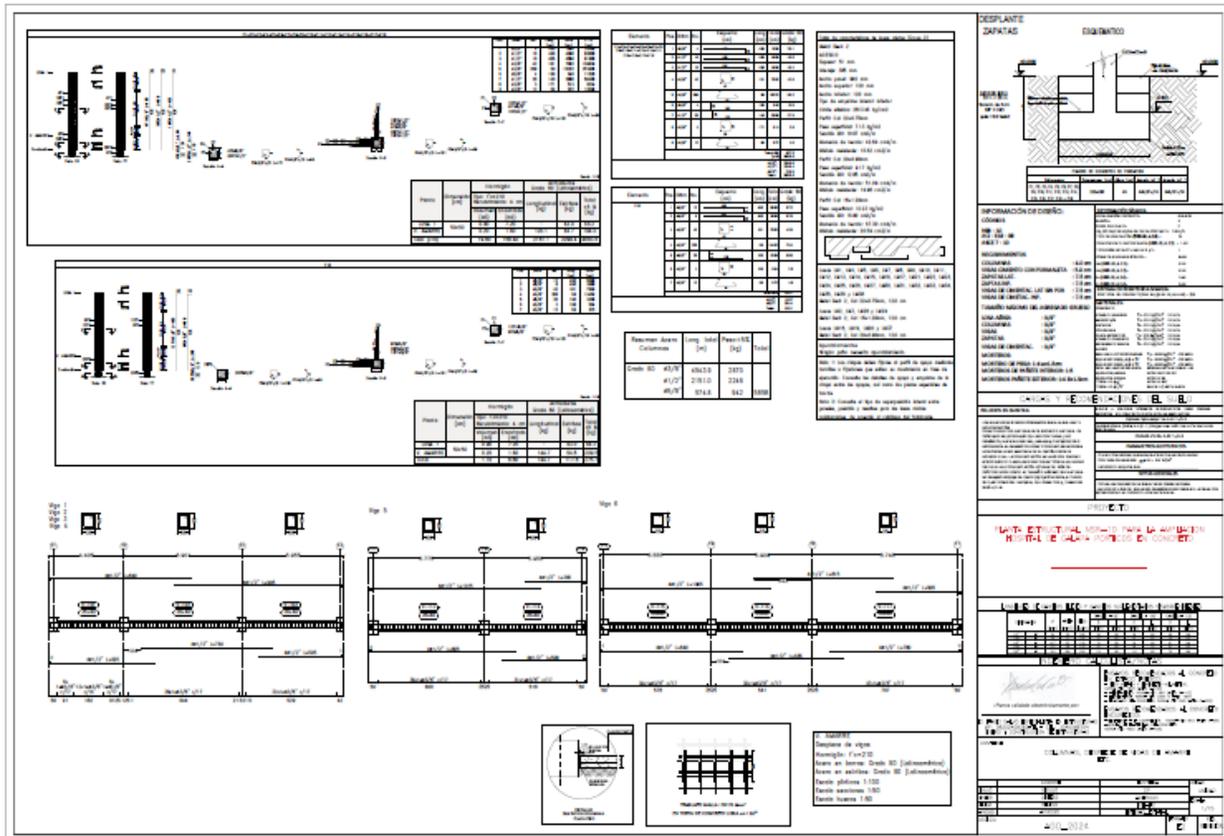
**ANEXO No 20**  
**PLANO ELECTRICO EL6 TOMAS GFCI**







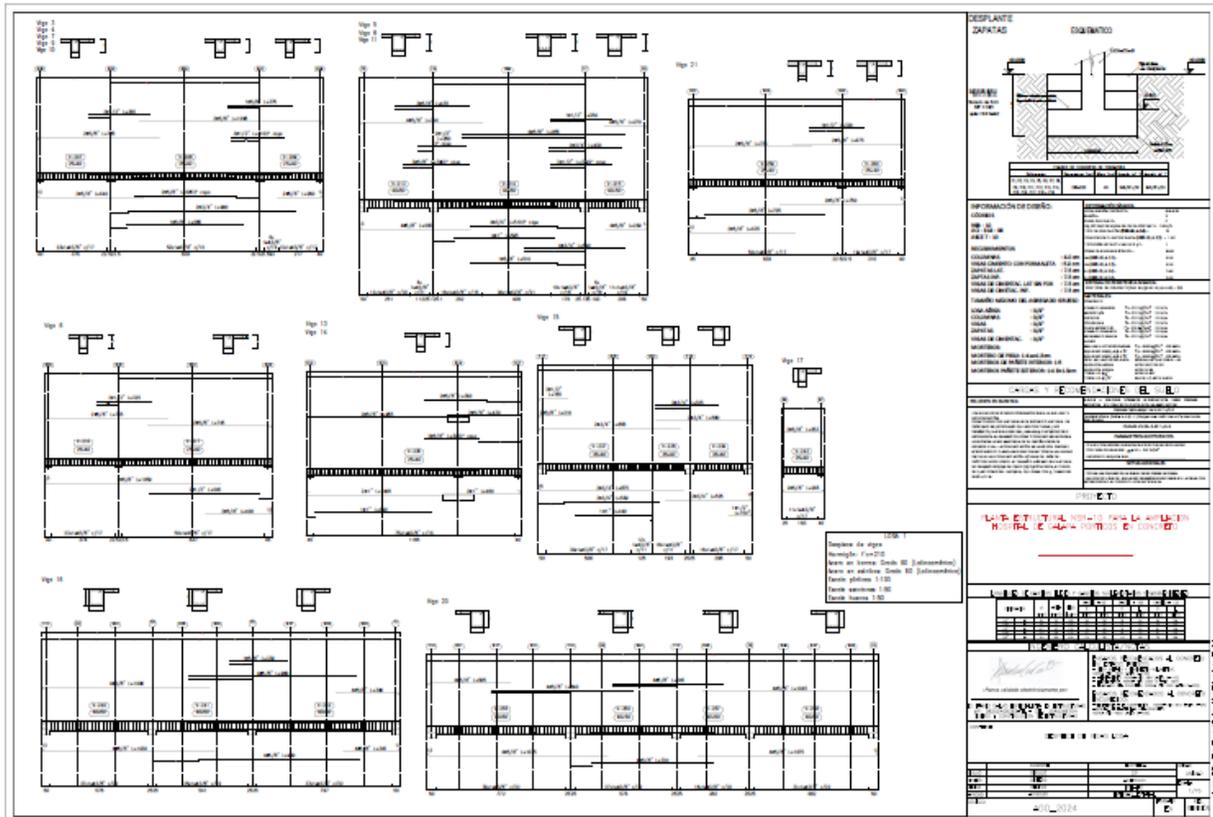
**ANEXO No 22**  
**PLANO ESTRUCTURAL E2**





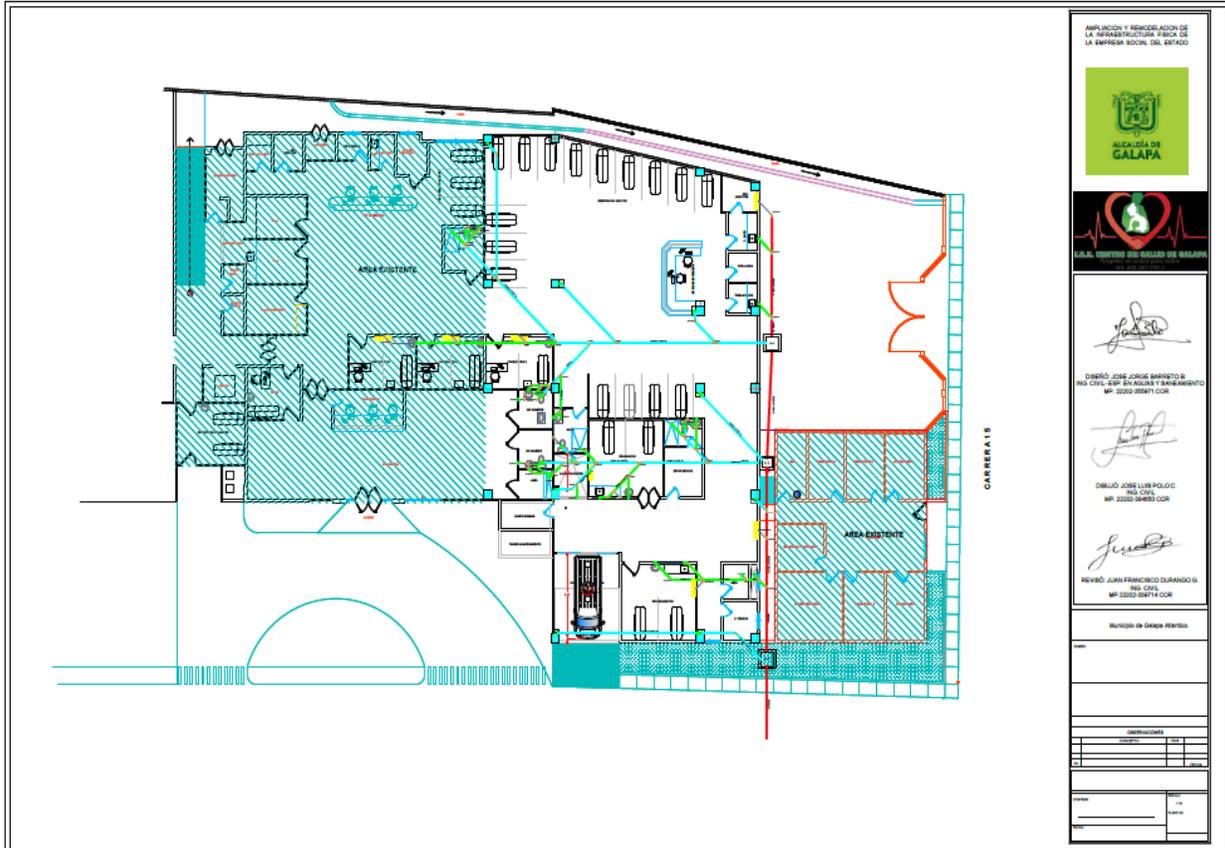


**ANEXO No 24**  
**PLANO ESTRUCTURAL E4**





**ANEXO No 25**  
**PLANO INSTALACIONES HS1 SANITARIAS**

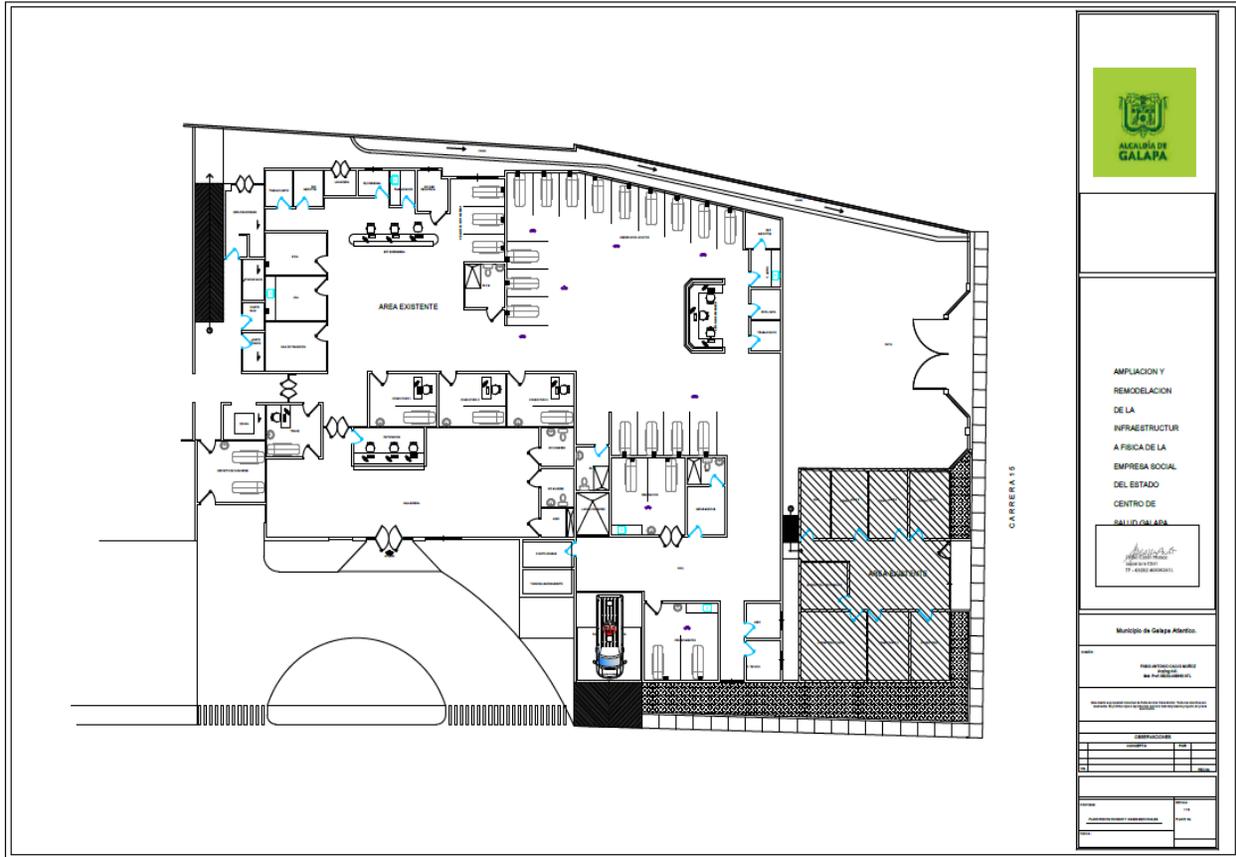








**ANEXO No 28**  
**PANO RED DE OXIGENO**





**ANEXO No 29- FORMATO OFERTA ECONOMICA**

PRESUPUESTO PROYECTO "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA"				MUNICIPIO DE GALAPA - ATLANTICO		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<b>1,0 OBRAS PRELIMINARES</b>						
1,01	Demolicion de piso en ceramica y plantilla existente	M2	95,94	\$ -	\$ -	
1,02	Demolicion de anden	M2	38,93	\$ -	\$ -	
1,03	Demolicion de muros en mamposteria	M2	324,21	\$ -	\$ -	
1,04	Desmorte de cubierta en lamina ondulada fibrocemento	M2	112,48	\$ -	\$ -	
1,05	Desmorte de ventanas en perfilera de aluminio y vidrio	Und	11,00	\$ -	\$ -	
1,06	Desmorte de rejas hierro ventanas	Und	11,00	\$ -	\$ -	
1,07	Desmorte cielo raso en lamina existente	M2	380,06	\$ -	\$ -	
1,08	Desmorte de sanitarios	Und	3,00	\$ -	\$ -	
1,09	Desmorte de lavamanos	Und	3,00	\$ -	\$ -	
1,10	Desmantelamiento electrico incluye ( Desmorte de lamparas,toma corrientes,interruptores sencillos,tablero electrico)	Gl	1,00	\$ -	\$ -	
1,11	Cerramiento provisional de obra en lamina de zinc h:2,10 y listones en madera 4"x4", listones 2"x1", fijados con puntilla dulce 3 1/2" x 2 1/2", incluye porton contruido en los mismos materiales	M2	143,14	\$ -	\$ -	
1,12	Trazado y replanteo de obra	M2	1051,66	\$ -	\$ -	
1,13	Campamento de obra, incluye cubierta en lamina de zinc, muros en superboard con estructura en perfilera galvanizada 90mm Cal.26, puerta en madera entamborada y cielo raso en yeso carton	M2	25,00	\$ -	\$ -	
1,14	Baños provisionales para trabajadores, incluye acometida de agua potable provisional, desde la red de distribucion principal en tuberia de 3/4" para alimenta baños de obreros, personal profesional y abastecimiento de la obra	Und	2,00	\$ -	\$ -	
1,15	Iluminacion provisional de obra, incluye acometida electrica en 220V, en cable No.10 para instalacion de aire, reflectores y luminarias	Gl	1,00	\$ -	\$ -	
<b>SUB- TOTAL</b>					<b>\$ -</b>	
<b>2,00 EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES</b>						
2,01	Excavaciones manuales zapatas sobre terreno natural 2.20m x 2.20m x 1.50m (Incluye cargue a centro de acopio)	M3	137,94	\$ -	\$ -	
2,02	Excavaciones manuales 0.35 m x 0.40 m para vigas	MI	122,03	\$ -	\$ -	
2,03	Excavaciones manuales para tuberias instalaciones sanitarias	MI	74,36	\$ -	\$ -	
2,04	Corte de terreno con maquina, altura 1,00m	M3	329,22	\$ -	\$ -	
2,05	Relleno y compactacion de terreno con material seleccionado y vibrocompactador manual a gasolina de 0,40M en capas de 15Cm	M3	91,57	\$ -	\$ -	
2,06	Concreto 3000 p.s.i zapatas 2.20m x 2.20m x 0.45m	M3	41,38	\$ -	\$ -	
2,07	Concreto viga amarre subteranea 0.40m x 0.35m	MI	179,27	\$ -	\$ -	
2,08	Losa cimentacion en concreto 3000 p.s.i E = 0.10m	M2	390,02	\$ -	\$ -	
2,09	Malla electrosoldada 150x150x5mm Cimentacion	M2	390,02	\$ -	\$ -	
2,10	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para cimientos	Kg	4614,71	\$ -	\$ -	
2,11	Dilatacion de placa con pulidora y aplicacion de sellador de juntas	ML	38,00	\$ -	\$ -	
<b>SUB- TOTAL</b>					<b>\$ -</b>	



3,00 ESTRUCTURAS						
3,01	Columnas en concreto 3000 p.s.i 0.50m x 0.50m	M3	23,50	\$	- \$	-
3,02	Vigas en concreto 3000 PSI	M3	47,10	\$	- \$	-
3,03	Malla electrosoldada 150x150x6mm para losas de entrepiso.	M2	451,54	\$	- \$	-
3,04	Concreto de 3000psi para construcción de losa de entrepiso	M2	451,54	\$	- \$	-
3,05	Metaldeck 2" °40 para losa de entrepiso	M2	451,54	\$	- \$	-
3,06	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para estructuras	Kg	16773,88	\$	- \$	-
<b>SUB- TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
4,00 MAMPOSTERIA Y PAÑETES						
4,01	Levante de muro en bloque samo N° 4	M2	628,60	\$	- \$	-
4,02	Cimiento en concreto 3000 psi 0.30 m x 0.40m	M2	462,64	\$	- \$	-
4,03	Pañete interior sobre muros	M2	861,58	\$	- \$	-
4,04	Pañete exterior sobre muros	M2	395,62	\$	- \$	-
4,05	Pañete interior sobre filos puertas < 0.60 m, en mortero 1:4	MI	167,46	\$	- \$	-
4,06	Pañete exterior sobre filos ventanas < 0.60 m en mortero 1:4	MI	74,04	\$	- \$	-
4,07	Pañete exterior sobre fachada, antepecho < 0.60 m en mortero 1:4	MI	102,64	\$	- \$	-
4,08	Pañete sobre columnas en mortero 1:4	MI	156,00	\$	- \$	-
4,09	Columnetas en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	MI	82,65	\$	- \$	-
4,10	Juntas de dilatacion columnas, vigas y losa	MI	229,94	\$	- \$	-
4,11	Viga dinteles sobre muro en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	ML	193,70	\$	- \$	-
4,12	Acero de refuerzo 60000 psi para mamposteria	Kg	2775,89	\$	- \$	-
<b>SUB- TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
5,00 PISOS Y ENCHAPES						
5,01	Plantilla de piso en mortero 1:4 E = 0.05m	M2	364,63	\$	- \$	-
5,02	Construccion de rampa acceso en concreto 3000 psi incluye ( Corte terreno,concreto reforzado y acabado en granito )	M2	34,02	\$	- \$	-
5,03	Conformacion de terreno para plantilla de piso	M2	329,22	\$	- \$	-
5,04	Piso en baldosa de granito pulido 0.33m x 0.33m, incluye destronque, pulida, dilataciones y brillado con maquina	M2	436,12	\$	- \$	-
5,05	Suministro e instalacion de zocalos en baldosa granito fundido H = 0.08 m, incluye destronque, pulida y brillado con maquinas	MI	205,12	\$	- \$	-
5,06	Enchape ceramica sobre muros baños y lavado pacientes urgencias	M2	102,62	\$	- \$	-
5,07	Piso ceramica 0.45m x 0.45m baños y lavado de pacientes urgencias	M2	28,27	\$	- \$	-
5,08	Enchape sobre muros cuartos de aseo y cuarto aire acondicionado	M2	16,84	\$	- \$	-
5,09	Piso ceramica 0.45m x 0.45m cuarto aseo urgencias	M2	7,63	\$	- \$	-
5,10	Poyo en mortero 1:4, 8cm de altura, para bases de muebles en madera y cubiertas de acero inoxidable (50 cm de profundidad)	MI	15,40	\$	- \$	-
5,11	Suministro e instalacion de win de aluminio para pisos en baños	MI	12,00	\$	- \$	-
<b>SUB- TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
6,00 ACABADOS						
6,01	Estuco acrilico sobre muros interiores	M2	861,58	\$	- \$	-
6,02	Estuco acrilico sobre muros exteriores	M3	395,62	\$	- \$	-



6,03	Estuco acrilico interior sobre filos puertas < 0.60	MI	167,46	\$	-	\$	-
6,04	Estuco acrilico exterior sobre filos ventanas < 0.60	MI	74,04	\$	-	\$	-
6,05	Estuco acrilico exterior sobre antepecho fachada < 0.60	MI	102,64	\$	-	\$	-
6,06	Estuco acrilico sobre muros columnas	MI	156,00	\$	-	\$	-
6,07	Pintura de fondo o sello de superficie a 1 mano sobre muros exteriores	M2	395,62	\$	-	\$	-
<b>SUB- TOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>7,00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>						
7,01	Suministro e instalación de tablero electrico bisafico de 24 circuitos	Und	1,00	\$	-	\$	-
7,02	Suministro e instalación de tablero electrico bisafico de 8 circuitos para tomas regulados incluye armado y proteccion	Und	1,00	\$	-	\$	-
7,03	Suministro e instalación de breacker enchufable 15 AMP	Und	24,00	\$	-	\$	-
7,04	Suministro e instalación de breacker enchufable 20 AMP	Und	8,00	\$	-	\$	-
7,05	Suministro e instalación de breaker 2 x 20 AMP	Und	9,00	\$	-	\$	-
7,06	Suministro e instalacion de lineas alimentadoras de circuitos para iluminacion	MI	105,00	\$	-	\$	-
7,07	Suministro e instalacion de lineas alimentadoras de circuitos para tomas	MI	275,00	\$	-	\$	-
7,08	Suministro e instalacion de tendido tubería electrica de 3/4 en EMT	MI	145,00	\$	-	\$	-
7,09	Suministro e instalacion de tendido tubería electrica de 1 1/2 en EMT	MI	74,00	\$	-	\$	-
7,10	Suministro e instalacion de tendido tubería electrica de 1/2 en EMT	MI	275,00	\$	-	\$	-
7,11	Suministro e instalacion de caja registro de 20x20 s/p	Und	6,00	\$	-	\$	-
7,12	Suministro e instalacion de caja de registro de distribucion principal 30x30	Und	2,00	\$	-	\$	-
7,13	Accesorios de fijacion ( tornillos, amarres, chazos, grapas, vanillas, cinta de marcacion) grapas alambreon	Gl	1,00	\$	-	\$	-
7,14	Suministro e instalacion de manguera liquiaty de 1 1/2	Und	8,00	\$	-	\$	-
7,15	Suministro e instalacion de caja registro de paso de 12x12	Und	16,00	\$	-	\$	-
7,16	Suministro e instalacion de varilla de cobre de 1,50x5/8 bajantes	Und	4,00	\$	-	\$	-
7,17	Suministro e instalacion de alambreon de 8 mm	MI	115,00	\$	-	\$	-
7,18	Suministro e instalacion de puntas captadoras ( incluye base)	Und	6,00	\$	-	\$	-
7,19	Suministro e instalacion sistema de puesta a tierra, electrosoldados malla tierra	Gl	1,00	\$	-	\$	-
7,20	Suministro e instalacion de quimico suelo quimico	Und	1,00	\$	-	\$	-
7,21	Suministro e instalacion de caja de registro de paso 15x15	Und	2,00	\$	-	\$	-
7,22	Suministro e instalacion de acometida electrica en cable #8 y #10 para aires centrales, incluye tubería Emt	Und	2,00	\$	-	\$	-
7,23	Suministro e instalacion de acometida aire acondicionado minisplits 220v, incluye tubería, cableado, cajas, curvas y conectores	Und	7,00	\$	-	\$	-
7,24	Suministro e instalacion de acometida de control de aire acondicionado de condesadora a manejadora a piso 2x12 T	Und	2,00	\$	-	\$	-



7,25	Regatas electricas incluye ( Cortes con pulidora, resanes con mortero)	MI	268,00	\$	-	\$	-
7,26	Salidas para avisos urgencia 110 voltios	Und	1,00	\$	-	\$	-
7,27	Salidas para lamparas emergencias urgencia 110 voltios	Und	3,00	\$	-	\$	-
7,28	Salidas para avisos de salida emergencias 110 voltios	Und	3,00	\$	-	\$	-
7,29	Suministro e instalacion de luminarias tipo led 24 w sobrepuestas	Und	57,00	\$	-	\$	-
7,30	Suministro e instalacion de luminarias tipo led 20 w sobrepuestas tipo tortuga	Und	10,00	\$	-	\$	-
7,31	Suministro e instalacion de luminarias tipo led 18 w sobrepuestas	Und	48,00	\$	-	\$	-
7,32	Suministro e instalacion de avisos de salida de emergencia led sobre techo	Und	3,00	\$	-	\$	-
7,33	Suministro e instalacion de interruptor sencillo con acometida 3x12 libre de halogenos	Und	25,00	\$	-	\$	-
7,34	Suministro e instalacion de interruptor doble con acometida 3x12 libre de halogenos	Und	10,00	\$	-	\$	-
7,35	Suministro e instalacion de punto de señal para termostatos de aires centrales	Und	2,00	\$	-	\$	-
7,36	Suministro e instalacion de tomas corrientes 110 voltios	Und	46,00	\$	-	\$	-
7,37	Suministro e instalacion de tomas corrientes regulados	Und	30,00	\$	-	\$	-
7,38	Suministro e instalacion de tomas GFCI	Und	11,00	\$	-	\$	-
7,39	Suministro e instalacion de tomas voz y datos	Und	14,00	\$	-	\$	-
7,40	Suministro e instalacion de tendido de acometida de fuerza en 2f2 x n2/0 + 1N2 x n2/0 + 1/0 aluminio	MI	100,00	\$	-	\$	-
<b>SUB- TOTAL</b>						\$	-
<b>8,00</b>	<b>CARPINTERIA EN PVC</b>						
8,01	Suministro e instalación de puerta en pvc batiente con marco y hojas con polimeros superiores e inferiores 1.00 m x 2.20 m.	Und	5,00	\$	-	\$	-
8,02	Suministro e instalación de puerta en pvc batiente con marco y hojas con polimeros superiores e inferiores 0.80 m x 2.20 m.	Und	9,00	\$	-	\$	-
8,03	Suministro e instalación de puerta en pvc doble hoja con marco 1.50x2.20 para sala de reanimación y sala de procedimientos.	Und	2,00	\$	-	\$	-
<b>SUB- TOTAL</b>						\$	-
<b>9,00</b>	<b>CARPINTERIA EN ALUMINIO</b>						
9,01	Porton corredizo con cerradura manual en perfilera de aluminio 3.70m x 2.20m	Und	1,00	\$	-	\$	-
9,02	Porton mecanico en perfilera de aluminio con cerradura tipo mecanica 3.70m x 2.80m incluye motor	Und	1,00	\$	-	\$	-
9,03	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 2.50m x 0.50m	Und	6,00	\$	-	\$	-
9,04	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 1.00m x 0.50m	Und	6,00	\$	-	\$	-
9,05	Ventana fija con perfil en aluminio REF.774 natural, con vidrio templado 10mm verde fresh 1.47 x 2.15m	Und	1,00	\$	-	\$	-
<b>SUB- TOTAL</b>						\$	-
<b>10,00</b>	<b>CARPINTERIA EN MADERA</b>						



10,01	Mueble con superficies para estación de enfermería elaborado según muestra y medidas, en madera melanina RH 15 mm, incluye accesorios de conexión (grommet electricos), archivadores metalicos con ruedas para 4 puestos de trabajo	Und	1,00	\$	-	\$	-	
<b>SUB- TOTAL</b>							\$	-
<b>11,00 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>								
11,01	Punto sanitario 4 "	Und	7,00	\$	-	\$	-	
11,02	Punto sanitario 2 " lavamanos	Und	9,00	\$	-	\$	-	
11,03	Punto sanitario 2 " posetas	Und	9,00	\$	-	\$	-	
11,04	Punto sanitario 2 " sifon de piso	Und	16,00	\$	-	\$	-	
11,05	Punto de ventilacion de 2"	Und	15,00	\$	-	\$	-	
11,06	Tubería sanitaria 6"	MI	30,38	\$	-	\$	-	
11,07	Tubería sanitaria 4"	MI	151,43	\$	-	\$	-	
11,08	Tubería sanitaria 2"	MI	43,55	\$	-	\$	-	
11,09	Tubería ventilación 2"	MI	90,00	\$	-	\$	-	
11,10	Punto potable 1/2" sanitario	Und	7,00	\$	-	\$	-	
11,11	Punto potable 1/2" lavamanos	Und	9,00	\$	-	\$	-	
11,12	Punto potable 1/2" posetas	Und	9,00	\$	-	\$	-	
11,13	Control de agua potable 1/2"	Und	16,00	\$	-	\$	-	
11,14	Tapa plastica registro 0.15 x 0.15	Und	16,00	\$	-	\$	-	
11,15	Suministro e instalacion de electrobomba monofasica 1HP, superficial centrifuga 110/220V, presion maxima 50Psi, incluye tablero con breaker, cableado y tubería	Und	1,00	\$	-	\$	-	
11,16	Tubería pvc 1/2"	MI	37,28	\$	-	\$	-	
11,17	Tubería pvc 3/4"	MI	32,12	\$	-	\$	-	
11,18	Tubería pvc 1" Rd21	MI	232,76	\$	-	\$	-	
11,19	Tubería de aguas lluvias 4" Ø	MI	46,58	\$	-	\$	-	
11,20	Tubería sanitaria pvc 3/4" para desague de minisplit, incluye (corte, sello de regatas, tubería, rubatex, cinta vinilo y accesorios)	MI	78,50	\$	-	\$	-	
11,21	Pasante de placa con sacanucleo de 15cm en 2"	Und	15,00	\$	-	\$	-	
11,22	Pasante de placa con sacanucleo de 15cm en 4"	Und	12,00	\$	-	\$	-	
11,23	Registros sanitarios para tratamiento de aguas residuales en mampostería 0.80m x 1.60m x 0.80m incluye ( Excavacion,levante en ladrillo,pañete impermeabilizado,base en concreto 3000 p.s.i ,tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i )	Und	1,00	\$	-	\$	-	
11,24	Registros sanitarios en mampostería 0.80m x 0.80m x 0.80m incluye ( Excavacion,levante en ladrillo,pañete impermeabilizado,base en concreto 3000 p.s.i ,tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i )	Und	2,00	\$	-	\$	-	
11,25	Suministro e instalacion de tanques elevados para almacenamiento de agua en polietileno de 1000 litros	Und	2,00	\$	-	\$	-	
11,26	Flanche macho y hembra para entrada y salida de agua del tanque de almacenamiento	Und	2,00	\$	-	\$	-	
11,27	Suministro e instalacion de válvula de flotador en cobre 1/2" con Bola plástica y varilla en cobre ideal para controlar el llenado del tanque, permitiendo que este no se rebose y manteniendo el nivel de llenado adecuado.	Und	2,00	\$	-	\$	-	
<b>APARATOS SANITARIOS</b>								
11,28	Suministro e instalación de sanitario antivandalico institucional color blanco	Und	7,00	\$	-	\$	-	



11,29	Suministro e instalación de orinal color blanco para baño publico de hombre	Und	2,00	\$	-	\$	-
11,30	Suministro e instalación de lavamanos color blanco con mueble	Und	9,00	\$	-	\$	-
11,31	Suministro e instalación de lavatraperos color blanco marfil para cuartos de aseo	Und	2,00	\$	-	\$	-
11,32	Suministro e instalación de rejillas cuadradas en acero inoxidable 3" x 2"	Und	16,00	\$	-	\$	-
11,33	Suministro e instalación de rejilla de piso en pvc y acero A15 rectangular lavado de pacientes	ML	4,00	\$	-	\$	-
11,34	Regadera duchas, incluye ( Control ducha, regaderas)	Und	4,00	\$	-	\$	-
11,35	Suministro e instalación de ducha telefono	Und	2,00	\$	-	\$	-
11,36	Grifería lavamanos ( Llave control + sifones )	Und	7,00	\$	-	\$	-
11,37	Grifería nacional cromada para posetas	Und	4,00	\$	-	\$	-
11,38	Rejilla de cupula de 6" x 4"	Und	4,00	\$	-	\$	-
<b>SUB- TOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>12,00</b>	<b>GASES MEDICINALES</b>						
12,01	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 5/8	MI	180,00	\$	-	\$	-
12,02	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 3/4	MI	24,00	\$	-	\$	-
12,03	Suministro e instalación de válvulas cierre rápido de 1/2 con adaptadores en bronce	Und	9,00	\$	-	\$	-
12,04	Suministro e instalación de valvula cierre rapido de 3/4 con adaptadores en bronce	Und	1,00	\$	-	\$	-
12,05	Suministro e instalación de tomas chemetrón para oxígeno	Und	20,00	\$	-	\$	-
12,06	Suministro e instalación de caja de corte sencilla para oxígeno	Und	1,00	\$	-	\$	-
12,07	Suministro e instalación alarma auditiva y visual de área de 1 señal ( Oxígeno)	Und	1,00	\$	-	\$	-
12,08	Corte de gas empalmado con la red existente	Und	1,00	\$	-	\$	-
12,09	Arranque y puesta en marcha red de oxígeno gases medicinales	Und	1,00	\$	-	\$	-
<b>SUB- TOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>13,00</b>	<b>SISTEMA RED CONTRA INCENDIO</b>						
13,01	Suministro e instalación de puntos para red contra incendio RCI: Incluye tubería acero carbon SCH 10 para diámetros mayores a 1-1/2" y SCH 40 para diámetros menores 1- 1/2" incluye ( accesorios, soportaria, rociadores, pintura y prueba)	Und	49,00	\$	-	\$	-
<b>SUB- TOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>14,00</b>	<b>INSTALACIONES DE DETECCION DE HUMO</b>						
14,01	Salida solo ducto para elementos de deteccion de incendio. Incluye ( Tubería EMT 3/4", caja y tapa)	Und	15,00	\$	-	\$	-
14,02	Suministro e instalación de cable incendio 18AWG 2/C FPLR B x 305m 75°C	MI	180,00	\$	-	\$	-
14,03	Suministro e instalación de detector de humo fotoelectrico	Und	15,00	\$	-	\$	-
14,04	Suministro e instalación de bases para detector de humo	Und	15,00	\$	-	\$	-
14,05	Suministro e instalación de estacion manual doble accion	Und	1,00	\$	-	\$	-
14,06	Suministro e instalación de bateria de 12 AMP.	Und	1,00	\$	-	\$	-



	<b>SUB- TOTAL</b>				<b>\$</b>	-
<b>15,00</b>	<b>SISTEMA AIRE ACONDICIONADO</b>					
15,01	Suministro e instalación de tubería de cobre para aire acondicionado minisplit 1/4" Y 3/8 incluye ( Manguera rubatex, apertura de regatas, resanes de regatas en mortero, cinta vinilo )	MI	45,00	\$	-	\$ -
15,02	Suministro e instalación de tubería de cobre flexible para aire central 5/8" incluye ( Manguera rubatex, cinta vinilo )	MI	10,00	\$	-	\$ -
15,03	Tubería de cobre rígida 3/8" x 5/8"	MI	10,00	\$	-	\$ -
15,04	Tubería de cobre rígida 3/8 - 1 "	MI	10,00	\$	-	\$ -
	<b>SUB- TOTAL</b>				<b>\$</b>	-
<b>16,00</b>	<b>IMPERMEABILIZACIONES</b>					
16,01	Plantilla para pendiente de losa cubierta para recibir impermeabilización con manto edil	M2	496,65	\$	-	\$ -
16,02	Impermeabilización losa de cubierta con manto edil 2.7 mm recubierto con foil de aluminio	M2	559,73	\$	-	\$ -
16,03	Elaboración de media caña en mortero 1:4	MI	90,2	\$	-	\$ -
	<b>SUB- TOTAL</b>				<b>\$</b>	-
<b>17,00</b>	<b>EXTERIORES Y FACHADA</b>					
17,01	Excavación cimientos, muros y jardineras	MI	13,17	\$	-	\$ -
17,02	Excavación bordillos	MI	19,02	\$	-	\$ -
17,03	Relleno y compactación con material seleccionado en andenes	M3	3,00	\$	-	\$ -
17,04	Andén en concreto de 3000 psi esp. 0,7 mt	M2	8,74	\$	-	\$ -
17,05	Bordillo peatonal perímetro andenes y jardineras en concreto 3000psi 14x40 cm	MI	19,02	\$	-	\$ -
17,06	Levante en ladrillo común para jardineras	MI	13,17	\$	-	\$ -
17,07	Paquete exterior muros jardineras	M2	39,51	\$	-	\$ -
17,08	Paquete exterior muros jardineras <0,60	M2	39,51	\$	-	\$ -
17,09	Siembra de gramado, incluye arena negra esp. 0,8 mt y ambientación para zonas verdes internas y externas	M2	17,22	\$	-	\$ -
17,10	Acero de refuerzo	KI	930,60	\$	-	\$ -
	<b>SUB- TOTAL</b>				<b>\$</b>	-
<b>18,00</b>	<b>TRANSPORTES Y ASEO GENERAL DE OBRA</b>					
18,01	Aseo y limpieza por una duración de 6 meses aproximados	M2	500,00	\$	-	\$ -
18,02	Traslado y retiro de material a sitio certificado	Vj	20,00	\$	-	\$ -
	<b>SUB- TOTAL</b>				<b>\$</b>	-
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$</b>	-
ADMINISTRACIÓN			18%	\$	-	-
IMPREVISTO			5%	\$	-	-
UTILIDAD			8%	\$	-	-
<b>TOTAL AIU</b>			<b>31%</b>	<b>\$</b>	-	-
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$</b>	-
					<b>\$</b>	-
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>2.484.163.780</b>





**ANEXO No 31 FORMATO CALCULO A.I.U**

REPUBLICA DE COLOMBIA								
DESGLOSE DE A.I.U								
COSTO TOTAL DE LA OBRA								
COSTO DIRECTO OBRA								
<b>COSTOS DE PREPARACION DE LA PROPUESTA</b>	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR /MES/BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	\$0	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	UN	1,0						
<b>COSTOS DE LEGALIZACION</b>	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR /MES/BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL	
<b>TOTAL COSTOS DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS</b>								
<b>IMPACTO COMUNITARIO</b>	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR /MES/BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL	
INVERSION AMBIENTAL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Global							
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	CANTIDAD	UNIDAD	DEDICACION	VALOR /MES/BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL
<b>TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>								
<b>INSTALACIONES PROVISIONALES Y OTROS GASTOS</b>	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR /MES/BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL	
SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	GL							
GASTOS DE PERSONAL DE OFICINA	GL							
GASTOS DE OFICINA (CAMPAMENTO, PROVISIONALES, ARRIENDO Y SERVICIOS)	GL							
REGISTRO FOTOGRAFICO, VIDEOS E INFORMES, ELABORACION DE PLANOS RECORD	GL							
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	GL							
COSTOS LEGALES Y FINANCIEROS COSTOS DE FIDUCIA Y PÓLIZA )	GL							
COSTOS DE OPERACIÓN (DOTACIÓN DEL PERSONAL Y COMUNICACIONES)	GL							
					0,00%	0,00%	\$0	
<b>DOTACIÓN Y EQUIPO</b>	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR /MES/BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL	
PAPELERIA, TINTAS, FOTOCOPIAS Y OTROS	Un							
ENSAYO DE LABORATORIO	Global							
					0,00%	0,00%	\$0	
<b>IMPACTO COMUNITARIO - VALLA</b>	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR /MES/BASE	MESES	PORCENTAJE	PORCENTAJE VR TOTAL	VALOR TOTAL	
VALLAS INFORMATIVAS	Global							
					0,00%	0,00%	\$0	
<b>ADMINISTRACION</b>							\$0,00	
<b>IMPREVISTOS</b>							\$0,00	
<b>UTILIDAD</b>							\$0,00	
<b>IVA SOBE LA UTILIDAD</b>							\$0,00	
<b>PORCENTAJE TOTAL A.I.U</b>							\$0,00	
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>								
<b>A.I.U OBRA CIVIL</b>								
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>								



**ANEXO No 32  
BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE OBRA No**

<b>CONTRATANTE:</b>	E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA
<b>REP. LEGAL:</b>	JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C
<b>CONTRATISTA:</b>	
<b>NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>IDENTIFICACION:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>CDP</b>	
<b>PLAZO</b>	
<b>MODALIDAD DEL CONTRATO</b>	INVITACION PULICA No 001-2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	

Entre los suscritos a saber: **JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número ----- expedida en el municipio de -----, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente de la misma, según Decreto 087 de 22 de Marzo de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante **EL CONTRATANTE**, y por otra parte ----- quien bajo juramento, que se entiende rendido con la firma del presente contrato, declare no encontrarse incurso en ninguna de Las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, y quien para los efectos de este contrato se denominar **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el acuerdo contractual que se registrá por las disposiciones



y normas jurídicas aplicables, numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, en concordancia con la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, atendiendo al contenido de las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el municipio de Galapa presente ante la secretaria de Planeación de esta localidad el proyecto denominado “Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069” para ser financiado con recursos de la asignación para inversión local en la cabecera del Municipio de Galapa Atlántico, esto debidamente acompañado con el concepto técnico.
2. Que la secretaria de Planeación del municipio de Galapa verifiquen que el proyecto antes mencionado cumplía con los requisitos dispuestos en las ordenaciones transitorias para la gestión de proyectos publicado por el Departamento Nacional de Planeación y que con fundamento en la revisión metodológica adelantada por la Secretaria de Planeación Municipal y el concepto técnico sectorial emitido por esa misma secretaria a través de su funcionario, se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto denominado “Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069” determinando que dicha iniciativa de inversión cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por las normativas del sistema general de regalías que aseguran su viabilidad.
3. Que conforme a las normas que rigen el sistema general de regalías la secretaria de planeación Municipal de Galapa verifiquen que los recursos para la financiación del proyecto denominado “Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069” se encontraban en concordancia con la disponibilidad y acorde con la Ley bienal del presupuesto del sistema general de regalías, el plan bienal de Galapa y el cronograma de flujos definido y registrado en el sistema de presupuesto y giro de regalías .
4. Que a través del Decreto N° 203 del 6 de diciembre de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Galapa, se viabilizó el proyecto de inversión denominado: “*Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069*” por valor de \$2.597.942.273.
5. Que igualmente en el citado decreto se priorizó y aprobó el proyecto denominado “*Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069*” por valor de \$2.597.942.273.
6. Que en el mentado decreto se designó como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado: “*Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069*”, a la ESE Centro de Salud de





Galapa.

7. Que así mismo en el decreto citado se determinó que la ESE Centro de Salud de Galapa se encargara de la contratación de la Interventoría del proyecto denominado “*Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069*”
8. *Que la Alcaldía Municipal de Galapa el 17 de febrero del 2025 expide Decreto No 036 por medio del cual hace la aprobación de un ajuste al proyecto de inversión denominado “Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069”, proyecto a financiarse con recurso del Sistema General De Regalías tal como lo dispuso el Decreto Municipal No 203 del 6 de diciembre de 2024.*
9. Que La E.S.E. CENTRO DE SAUD DE GALAPA a través de la Resolución No 0030 del 17 de febrero del 20225 adición a su presupuesto de rentas y gastos, vigencia 2025, los recursos asignados a través del Decreto N° 203 del 6 de diciembre de 2024 y Decreto No 036 de 17 de febrero del 2025 expedidos por la Alcaldía Municipal de Galapa, por valor de \$2.597.942.274, para la ejecución del proyecto denominado “*Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069*”
10. Que en atención a lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Resolución 5185 de 2013 y demás normas concordantes que regulan la materia, y en especial por lo previsto en los Artículos 27, 27 y 28 del Estatuto de Contratación de la ESE adoptado mediante resolución 0057 del 11 de octubre del 2024, artículo 8 y 29 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante La Resolución No. 058 de 11 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado en salarios mínimos es superior a 900 S..M.L.M.V. se adelantó la Invitación pública N° 001-2025, con el fin de invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que se encontraran interesadas en contratar con la ESE la celebración de un contrato de obra para la **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, de conformidad a los términos de condiciones que se elaboraron para tal fin.
11. Que se cumplió a cabalidad con el cronograma establecido en los términos de condiciones.
12. Que dentro del plazo señalado en las condiciones y requerimientos de la convocatoria privada se presentó una propuesta del proponente con Nit
13. Que el -----del 2025, se reunió el comité de Evaluación el cual luego de la evaluación de las propuestas, le recomendó al gerente de la ESE CENTRO DE SALUD DE GAPALA, realizar la adjudicación al proponente -----con Nit. No----- Por cumplir con todos los requisitos y condiciones señalados en la Invitación pública.





14. Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones a dicho informe
15. En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – OBJETO: AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA; CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO;** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA. y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución , con todo el plazo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal del 2025 **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de ----- **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Pagos parciales previa verificación por parte de la interventoría donde se evidencie el cumplimiento de los informes de avance presentados por el contratista, los cuales serán tramitados directamente ante la cuenta única del Sistema General de Regalías a la cuenta bancaria del destinatario final, en este caso del contratista. . **CLAUSULA SEXTA: INTERVENTORIA:** Para realizar la interventoría de la ejecución del presente contrato, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA , contratara el personal externo idóneo, quien en cumplimiento de sus obligaciones solicitarán las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, impartirá las instrucciones y efectuará las observaciones siempre por escrito requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones, igualmente expedirá los informes, conceptos, certificaciones o autorizaciones derivadas del proceso de control y vigilancia. Esta vigilancia será el medio de comunicación entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA, Para el pago de los servicios prestados y de toda cuenta sobre este contrato, es indispensable la autorización escrita de quien ejerza el control y la vigilancia, donde certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. El interventor será en encargado de vigilar la correcta ejecución del contrato **CONTRATISTA. CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1.-Solicitar que la remuneración pactada sea pagada oportunamente; 2.- Cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con la E.S.E; 3.- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor del contrato;4.- Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales.; 5.- Realizar los requerimientos o reclamaciones pertinentes ante las autoridades competentes.; 6.- Garantizar la calidad de bienes y servicios contratados. 7.- Mantener vigentes las garantías; 8.- Mantener el orden y velar porque las obras o servicio se





ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo establecido en el contrato; **9.-** Mantener indemne a la E.S.E. de cualquier reclamo, así como por daños y perjuicios ocasionados a terceros. **10.-** Adelantar las reparaciones y reemplazos que resulten necesarios, siempre que se presenten fallas imputables a él, en la ejecución del contrato; **11.-** Responder cuando formulen propuestas artificialmente bajas para obtener la adjudicación; **12.-** Responder por ocultar inhabilidades, incompatibilidades o por entregar información falsa; **13.-** Legalizar el contrato en forma oportuna; **14.-** Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual; **15.-** Cumplir con las condiciones pactadas para garantizar la debida ejecución del contrato; **16.-** Las demás específicas que surjan en relación con la naturaleza del contrato suscrito y sus obligaciones

**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA :**

1. Ejecutar el objeto del contrato en forma idónea, oportuna y con calidad.
2. Para el desarrollo del objeto contratado, el contratista utilizará recurso humano altamente capacitado y con experiencia.
3. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
4. Cumplir con su obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de su recurso humano.
- 5) Responder directamente por las pérdidas de elementos y por los daños que se causen en las instalaciones en donde se presta el servicio, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el encargado del control de ejecución que designe la E.S.E., reparando, reintegrando o restituyendo el o los elemento(s) perdido(s), por uno igual o de características equivalentes, siempre y cuando, estos eventos sean imputables a la prestación del servicio y a su mal uso.
6. El CONTRATISTA se compromete a atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por la E.S.E. cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto funcionamiento del servicio.
7. Acompañar en todo sentido el proceso de acreditación y mejoramiento continuo en que se encuentra comprometido la E.S.E.
8. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Realizar la construcción de las obras contratadas, entregar los productos a entera satisfacción de la empresa, realizar las correcciones y/o ajustes cuando así se lo exija la ESE.
11. Presentar al interventor de la E.S.E todos los documentos y soportes que permitan verificar en forma clara y precisa la ejecución del contrato. Acatando las instrucciones impartidas por el mismo.
12. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes.
13. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. Adicionalmente tendrá las siguientes: **ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL:** El contratista garantizará en todo momento el seguro transporte del material, de tal manera que no genere riesgos a sus trabajadores ni a los usuarios internos y externos. La E.S.E. reserva el derecho de pedir cambio de personal que esté a cargo del contratista cuando existan objeciones por parte del interventor frente a su desempeño o frente a su capacidad para realizar los trabajos. - **CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPO:** Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra encomendada, deberán ser de primera calidad en su género y apropiadas para su fin.





- ENTREGAS PARCIALES DE OBRA: El CONTRATISTA y el INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obra efectivamente ejecutada, dicha medida se consignará en un acta firmada por ambas partes y deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, y las cantidades totales entregadas hasta el último día a que se refiere el acta. Para efectos de cómputo se usarán las mismas unidades y los mismos precios establecidos en la lista de cantidades y valores unitarios, pero si se trata de obras extras, el cómputo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes.- DEFECTOS DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, fabricación, empleo de materiales y montajes ejecutados por él, y de empleo de equipos de fabricación a mano de obra deficientes utilizados en la misma. El CONTRATISTA se obliga a su costo llevar a cabo todas las reparaciones y remplazos que se ocasionen por estos conceptos. Si a juicio de la E.S.E., existe duda razonable sobre si las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, la E.S.E. Podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los tres días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones.- MANEJO DE SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD INDUSTRIAL): El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normas de seguridad industrial que exige la normatividad actual en el evento de que el CONTRATISTA no ejerza el control del correcto uso de los elementos de protección o provea a su personal de elementos inapropiados, la E.S.E. suspenderá la obra a cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta que éste no cumpla con las indicaciones establecidas, y este tiempo de suspensión en ningún momento será adicionado al plazo pactado para la ejecución de las obras. Todos los elementos de protección provistos por el CONTRATISTA serán certificados por normas ICONTEC. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta sin excepción la RESOLUCIÓN 003676 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008, la cual establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas. Además, el CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los del equipo técnico, a los demás CONTRATISTAS y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. La INTERVENTORÍA podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda las obras en general, si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la INTERVENTORÍA a este respecto, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de construcción. El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de la INTERVENTORÍA, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido de él para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán de cuenta del CONTRATISTA. Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la INTERVENTORÍA durante el desarrollo del contrato sin que por ello reciba pago adicional. SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en





perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la INTERVENTORÍA, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras porciones del trabajo; deberá disponer satisfactoriamente de todos los sobrantes y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos también deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección. Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, que por cualquier motivo pueda entrar en contacto con dichos conductores, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos. -SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá colocar las señales de prevención: Avisos de precaución reflectivos, si es el caso. Ningún trabajo de excavación de zanjas podrá ejecutarse sin que se hayan colocado señales visibles de peligro aprobadas por la INTERVENTORÍA. La INTERVENTORÍA podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del CONTRATISTA para llevar a cabo los requisitos de señalización, o las instrucciones de la INTERVENTORÍA a este respecto. -ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO: Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el CONTRATISTA suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo. -EQUIPOS: Sólo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento. -CASCO DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. **NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.-** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual **2.-** Realizar las gestiones jurídicas necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías contractuales a que haya lugar. **3.-** Adelantar los trámites necesarios cuando existan fenómenos que afecten en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato estatal. **4.-** Ejercer la vigilancia y seguimiento de los contratos celebrados y en ejecución, para verificar su cabal cumplimiento en términos de oportunidad y calidad ofrecidas por los contratistas. Para estos efectos promoverá las actuaciones a que haya lugar para determinar la responsabilidad de los contratistas y garantes cuando las condiciones enunciadas no se cumplan. **5.-** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, y la implementación de programas y sistemas de gestión y calidad, cuando el objeto y condiciones del contrato a ejecutar así lo ameriten **6.-** Exigir la calidad de bienes y servicios, sin perjuicio de las





competencias y potestades para la exigibilidad de los mismos y que se cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto las normas técnicas internacionales. **7.-** Adelantar las acciones para obtener la reparación de los perjuicios que sufra la E.S.E. en desarrollo con los contratos estatales celebrados. **8.-** Adoptar las medidas para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta y que la misma se extienda a su ejecución. **9.-** Buscar el cumplimiento de los fines de la contratación Proteger los derechos de la entidad, el contratista y terceros que puedan verse afectados en virtud de un contrato estatal. **10.-** Responder por sus actuaciones y omisiones antijurídicas **11.-** Cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección previstas en este acuerdo **12.-** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables para cumplir cabalmente el pago del contrato. **13.-** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato **14.-** Propender por la solución directa y amigable en caso de existir controversias en el contrato estatal **15.-** Las específicas que surjan en cada negocio jurídico. **CLAUSULA DECIMA GARANTIAS EI CONTRATISTA** Se obliga a constituir a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA **a)** Cumplimiento del Contrato: Cuyo valor será igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **b)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. **c)** Estabilidad y Calidad de la Obra: Para cubrir el remplazo y reparación de aquellas partes de la obra que por razones imputables al CONTRATISTA o a sus subcontratistas, pudieren resultar defectuosas después de la aceptación final de la obra, por un valor asegurado igual al diez (10%) por ciento del valor total final del contrato y con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. **d)** Responsabilidad Civil Extracontractual: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista.



**CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se computen el tiempo de suspensión.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA :** –

**SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA : -MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL** CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA y EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciarla etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA d) termino de condiciones ; d) Los avances de obra suscritos por el contratista, informes de interventoría ; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado





Hospital Local de Galapa. g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA : INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:** El contratista para todos los efectos legales y la ejecución del presente contrato deberán presentar el volante de consignación del pago de los impuestos municipales, Departamentales y los que requiera para su legalización. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El trámite de la liquidación del contrato será el previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación será el definido el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias. El plazo para la liquidación bilateral será de cuatro (4) meses desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. En caso contrario de liquidará unilateralmente. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Galapa (Atlántico).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

